

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio Contable: 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2023

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO DENOMINACIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO			IMPORTE PAGADO A 31/12/2023	OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS		
2023000043	OTRO P. CONTRATADO NÓMINA OCTUBRE 2023 (PTE)APLICAC	0,00	0,00	0,00	0,00	
2023000044	OTRO P. CONTRATADO NÓMINA OCTUBRE 2023 (PTE - APLIC	0,00	115.404,54	115.404,54	0,00	
2023000045	CAROLINA CABELLO HERRANZ NOMINA OCTUBRE 2023 (PTE.	0,00	32,60	32,60	0,00	
2023000046	OTRO P. CONTRATADO NOMINA NOVIEMBRE 2023	0,00	109.879,04	109.879,04	0,00	
2023000047	OTRO P. CONTRATADO (OTE)NOMINA NOVIEMBRE 2023	0,00	5.149,91	5.149,91	0,00	
2023000048	OTRO P. CONTRATADO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2023	0,00	80.223,43	80.223,43	0,00	
2023000049	OTRO P. CONTRATADO PAGA EXTRA DICIEMBRE OTE	0,00	4.999,16	4.999,16	0,00	
TOTAL		0,00	1.405.620,22	1.405.620,22	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 1

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	1532	214	01	RECAMI LA MANCHA SL	B45212487-	31/12/2023	2023002891	2023015918	275,02	275,02	0,00
					RECAMI LA MANCHA SL,FRA. FC123 01000001686							
2023	0	1532	22103	01	ESERGUI DISTESER SLU	B95799664-	31/12/2023	2023002897	2023015924	656,05	656,05	0,00
					ESERGUI DISTESER SLU,FRA. 101446							
2023	0	1532	22699	01	OLIVEROS GOMEZ MARIA DEL PILAR	21638404-G	31/12/2023	2023002927	2023015965	783,55	783,55	0,00
					OLIVEROS GOMEZ MARIA DEL PILAR FR 42301640A							
2023	0	1532	22699	01	OLIVEROS GOMEZ MARIA DEL PILAR	21638404-G	30/12/2023	2023002934	2023016441	758,85	758,85	0,00
					OLIVEROS GOMEZ MARIA DEL PILAR FR 42300077							
2023	0	160	22799	01	CENTROLAB 2006 SL	B45627049-	14/12/2023	2023002644	2023014633	139,15	139,15	0,00
					CENTROLAB 2006 SL FR F23-2129 DE 30-11-23							
2023	0	160	22799	01	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	S04500084-A	29/12/2023	2023002854	2023015720	9.625,54	9.625,54	0,00
					INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA							
2023	0	161	22101	01	MANCOMUNIDAD AGUAS RIO ALGODOR	P4500007B-	27/07/2023	2023001516	2023008608	175.628,65	175.628,65	0,00
					MANCOMUNIDAD AGUAS LIQ. N° 2023/139 ABASTECIMIENTO							
2023	0	161	22101	01	MANCOMUNIDAD AGUAS RIO ALGODOR	P4500007B-	27/09/2023	2023001986	2023011362	207.777,04	207.777,04	0,00
					MANCOMUNIDAD AGUAS RIO ALGODOR. LIQ.2023-179							
2023	0	161	22101	01	MANCOMUNIDAD AGUAS RIO ALGODOR	P4500007B-	30/11/2023	2023002488	2023014305	184.080,41	184.080,41	0,00
					MANCOMUNIDAD AGUAS RIO ALGODOR LIQ. 2023-219 DE 1							

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 2

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	161	22799	02	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	A12000022-	29/12/2023	2023002862	2023015728	1.860,00	1.860,00	0,00
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.												
2023	0	162	22799	01	FETRANS PER SL	B79520623-	29/12/2023	2023002851	2023015717	106,72	106,72	0,00
FETRANS PER SL FR 0232686 DE 21-12-23												
2023	0	1621	22799	01	CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES	P9500002B-	22/11/2023	2023002445	2023014145	8.398,86	8.398,86	0,00
CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES												
2023	0	1621	22799	01	CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES	P9500002B-	29/12/2023	2023002839	2023015698	7.842,55	7.842,55	0,00
CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES												
2023	0	1623	22799	01	CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES	P9500002B-	22/11/2023	2023002446	2023014146	7.613,99	7.613,99	0,00
CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES												
2023	0	1623	22799	01	CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES	P9500002B-	29/12/2023	2023002840	2023015706	7.177,06	7.177,06	0,00
CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES												
2023	0	163	213	01	HATYSA COURIER SL	B45892015-	31/12/2023	2023002925	2023015961	16,31	16,31	0,00
HATYSA COURIER SL FR N2023/000855 DE 31-12-23												
2023	0	164	212	01	DIELECTRO MANCHEGO, S.A.	A13002134-	31/12/2023	2023002905	2023015935	-31,45	-31,45	0,00
DIELECTRO MANCHEGO, S.A. FR 23308998 DE 31-10-23												
2023	0	164	212	01	PINTURAS LOPEZ 2000 S.L.	B82539859-	31/10/2023	2023002262	2023012950	282,96	282,96	0,00
PINTURAS LOPEZ 2000 S.L. FR A/4781 DE 13-10-23												

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 3

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	165	210	01	DIELECTRO MANCHEGO, S.A.	A13002134-	31/12/2023	2023002898	2023015925	198,69	198,69	0,00
					DIELECTRO MANCHEGO, S.A.,FRA. 123052953							
2023	0	165	210	01	DIELECTRO MANCHEGO, S.A.	A13002134-	31/12/2023	2023002900	2023015927	1.083,99	1.083,99	0,00
					DIELECTRO MANCHEGO, S.A.,FRA. 23052955							
2023	0	165	214	01	ITV OCAÑA S.A.	A45026861-	31/12/2023	2023002924	2023015960	50,66	50,66	0,00
					ITV OCAÑA S.A. FR 23001901 DE 31-12-23							
2023	0	165	48	01	SILVA MUÑOZ, EMMANUEL	X6101883-Y	29/12/2023	2023002837	2023015691	1.210,00	1.210,00	0,00
					SILVA MUÑOZ, EMMANUEL FR D001 DE 07-12-23							
2023	0	171	213	01	SEGUNDO PRIEGO S.A	A78397494-	29/12/2023	2023002860	2023015726	47,83	47,83	0,00
					SEGUNDO PRIEGO S.A FR 238003724 DE 15-12-23							
2023	0	231	143	02	PERSONAL PLANTILLA	PERSONAL-	31/12/2023	2023002883	2023015882	16,29	16,29	0,00
					BAHIJA EL HATIFI, DIFERENCIA NÓMINA OCTUBRE 23							
2023	0	231	203	01	AXOR RENTALS S.L.	B01213032-	30/12/2023	2023002920	2023015952	473,11	473,11	0,00
					AXOR RENTALS S.L. FR AY2301275 DE 31-12-23							
2023	0	231	22103	01	ESERGUI DISTESER SIU	B95799664-	31/12/2023	2023002897	2023015924	781,63	781,63	0,00
					ESERGUI DISTESER SIU,FRA. 101446							
2023	0	231	22699	01	FERDIGOZA S.L.	B45676798-	13/12/2023	2023002597	2023014557	49,50	49,50	0,00
					FERDIGOZA S.L. FR 162 DE 24-10-23							

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 4
Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	231	22699	01	REPROALBA 2005 SL	B02385417-	29/12/2023	2023002858	2023015724	197,87	197,87	0,00
					REPROALBA 2005 SL FR A4381 DE 20-12-23							
2023	0	231	48	04	HIJOS DE GABRIEL VEGA, S.L.	B45363371-	29/12/2023	2023002856	2023015722	1.179,67	1.179,67	0,00
					HIJOS DE GABRIEL VEGA, S.L. FR 01/27265 DE 30-11-2							
2023	0	231	48	04	HIJOS DE GABRIEL VEGA, S.L.	B45363371-	31/12/2023	2023002938	2023016454	1.113,52	1.113,52	0,00
					HIJOS DE GABRIEL VEGA, S.L. FR 01/29730 DE 31-12-2							
2023	0	231	48	04	LABORATORIOS INDAS S.A.U.	A45002516-	29/12/2023	2023002852	2023015718	1.292,50	1.292,50	0,00
					LABORATORIOS INDAS S.A.U. FR 7230134239 DE 11-12-2							
2023	0	231	48	05	MERCADONA, S.A.	A46103834-	19/12/2023	2023002704	2023014901	2.897,91	2.897,91	0,00
					MERCADONA, S.A. FR A-V2023-00005552805 DE 05-12-23							
2023	0	231	623	01	ELECTRODOMESTICOS GOMEZ 2000 S.L.	B45639945-	29/12/2023	2023002857	2023015723	165,00	165,00	0,00
					ELECTRODOMESTICOS GOMEZ 2000 S.L. FR 310 DE 13-12-							
2023	0	323	22103	01	ESERGUI DISTESER SLU	B95799664-	31/12/2023	2023002897	2023015924	3.605,44	3.605,44	0,00
					ESERGUI DISTESER SLU, FRA. 101446							
2023	0	323	22799	01	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U.	B45771714-	29/12/2023	2023002843	2023015709	1.915,65	1.915,65	0,00
					KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. FR SF145 DE 20							
2023	0	3321	22001	01	IMPRENTA RUBIALES SL	B45292018-	31/12/2023	2023002894	2023015921	69,95	69,95	0,00
					IMPRENTA RUBIALES SL FR 1009500 DE 30-12-23							

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 5

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	334	22699	01	ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A.	A79088944-	29/12/2023	2023002845	2023015711	305,59	305,59	0,00
					ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A. FR 9277 DE 30-11-23							
2023	0	334	22699	01	FERSOMOBEL S.L.L.	B45543766-	28/12/2023	2023002818	2023015624	592,90	592,90	0,00
					FERSOMOBEL S.L.L. FR A/000277 DE 20-12-23							
2023	0	334	22699	01	MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL	50472867-B	29/12/2023	2023002847	2023015713	508,37	508,37	0,00
					MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL FR 003 DE 02-12-23							
2023	0	334	22699	01	MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL	50472867-B	29/12/2023	2023002850	2023015716	1.529,83	1.529,83	0,00
					MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL FR 005 DE 09-12-23							
2023	0	334	625	02	JIMENEZ DIAZ DANIEL	49020769-H	28/07/2023	2023001556	2023008650	900,01	0,01	0,00
					JIMENEZ DIAZ DANIEL FR 00050 DE 07-07-23							
2023	0	338	22103	01	ESERGUI DISTESER SLU	B95799664-	31/12/2023	2023002897	2023015924	997,19	997,19	0,00
					ESERGUI DISTESER SLU.FRA. 101446							
2023	0	338	22699	01	ARTES GRAFICAS DEAN , S.A.	A79088944-	29/12/2023	2023002846	2023015712	1.854,69	1.854,69	0,00
					ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A. FR 9279 DE 04-12-23							
2023	0	338	22699	01	ARTISTAMENTE S.L.	B67515817-	30/12/2023	2023002907	2023015937	4.235,00	4.235,00	0,00
					ARTISTAMENTE S.L.,FRA.-AM2318605							
2023	0	338	22699	01	CALDERON HERNANDEZ AGUSTIN	46859660-N	20/12/2023	2023002718	2023014921	2.450,00	2.450,00	0,00
					CALDERON HERNANDEZ AGUSTIN FR 3 DE 30-11-23							

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C. Org.	C. Prg.	C. Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	338	22699	01	CHARANGA SOS101DOS	G56680200-	29/12/2023	2023002836	2023015690	4.000,00	4.000,00	0,00
					CHARANGA SOS101DOS FR 0001/23 DE 26-12-23							
2023	0	338	22699	01	GONZALEZ SERRANO MARIO	50777936-P	31/12/2023	2023002890	2023015917	1.571,27	1.571,27	0,00
					GONZALEZ SERRANO MARIO FR 020 DE 27-12-23							
2023	0	338	22699	01	MOCHILA Y VIAJES, SL	B65714677-	30/12/2023	2023002906	2023015936	2.783,00	2.783,00	0,00
					MOCHILA Y VIAJES, SL FR MV4812 DE 23/12/23							
2023	0	338	22699	01	MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL	50472867-B	29/12/2023	2023002848	2023015714	1.855,81	1.855,81	0,00
					MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL FR 004 DE 03-12-23							
2023	0	338	22699	01	MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL	50472867-B	29/12/2023	2023002849	2023015715	4.015,15	4.015,15	0,00
					MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL FR 007 DE 16-12-23							
2023	0	338	22699	01	PEREZ DIAZ EVA MARIA	05670942-Q	29/12/2023	2023002865	2023015734	1.900,00	1.900,00	0,00
					EVA MARIA PEREZ DIAZ ESPECTACULAO DE COPLA Y FLAME							
2023	0	338	22699	01	RAMOS CAICEDO, CAROLINA	Z04545260S-	30/12/2023	2023002908	2023015938	1.936,00	1.936,00	0,00
					RAMOS CAICEDO, CAROLINA FR 2023/198 DE 29-12-23							
2023	0	338	22699	01	RUAN JIANLING	X3104522-M	30/12/2023	2023002915	2023015945	76,00	76,00	0,00
					RUAN JIANLING FR 2023000115 DE 27-12-23							
2023	0	338	22699	01	TOLEDO RODRIGUEZ MARIA TERESA	73987585-N	31/12/2023	2023002901	2023015928	1.143,45	1.143,45	0,00
					TOLEDO RODRIGUEZ MARIA TERESA FR 8280 DE 30-12-23							

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C. Org.	C. Prg.	C. Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	338	22699	01	VARIOS BENEFICIARIOS		04/07/2023	2023001350	2023007320	260,00	100,00	0,00
VARIOS BENEFICIARIOS- PREMIOS JUEGOS DÍA 5 DE MAYO												
2023	0	341	22103	01	ESERGUI DISTESER SLU	B95799664-	31/12/2023	2023002897	2023015924	525,77	525,77	0,00
ESERGUI DISTESER SLU, FRA. 101446												
2023	0	341	48	05	CLUB DEPORTIVO "NOBLEJAS PADEL CLUB"	G45916160-	29/12/2023	2023002838	2023015692	2.675,00	2.675,00	0,00
CLUB DEPORTIVO "NOBLEJAS PADEL CLUB" FR20231201												
2023	0	419	22799	01	LOPEZ SEVILLANO ANGEL	03851725-F	30/12/2023	2023002909	2023015939	423,50	423,50	0,00
LOPEZ SEVILLANO ANGEL FR 23/327 DE 28-12-23												
2023	0	912	22601	01	BODEGAS MARIBEL S.L.	B45845690-	31/12/2023	2023002926	2023015963	145,20	145,20	0,00
BODEGAS MARIBEL S.L. FR 4963 DE 26-12-23												
2023	0	912	22601	01	COCINA CON AMOR S.L.	B13888995-	29/12/2023	2023002835	2023015689	1.233,50	1.233,50	0,00
COCINA CON AMOR S.L. FR 027/2023 DE 20-12-23												
2023	0	912	22601	01	COCINA CON AMOR S.L.	B13888995-	29/12/2023	2023002841	2023015707	49,00	49,00	0,00
COCINA CON AMOR S.L. FR 029-2023 DE 22-12-23												
2023	0	912	22601	01	ENOCENTRO 2003 S.L.	B45532652-	29/12/2023	2023002842	2023015708	410,34	410,34	0,00
ENOCENTRO 2003 S.L. FR 1683 DE 22-12-23												
2023	0	912	22601	01	MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL	50472867-B	28/12/2023	2023002827	2023015633	4.751,70	4.751,70	0,00
MUÑOZ PLAZA DE LA RAUL FR 006 DE 13/12/23												

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 8

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	912	22601	01	NIETOS DE MIGUEL ROMERO S.L.	B02884898-	28/12/2023	2023002825	2023015631	4.196,60	4.196,60	0,00
					NIETOS DE MIGUEL ROMERO S.L. FR3343 DE 12-12-23							
2023	0	912	22601	01	SANCHEZ AMORES ANTONIO	70349140-Y	30/11/2023	2023002502	2023014321	233,60	233,60	0,00
					SANCHEZ AMORES ANTONIO FR F23-038 DE 10-11-23							
2023	0	912	22601	01	SANCHEZ AMORES ANTONIO	70349140-Y	29/12/2023	2023002855	2023015721	184,60	184,60	0,00
					SANCHEZ AMORES ANTONIO FR F23-045 DE 12-12-23							
2023	0	912	22601	01	VIÑEDOS Y BODEGAS MUÑOZ S.L.	B45367380-	28/12/2023	2023002826	2023015632	2.366,40	2.366,40	0,00
					VIÑEDOS Y BODEGAS MUÑOZ S.L. FR 23/17/106 DE 18-12-							
2023	0	920	212	01	DIELECTRO MANCHEGO, S.A.	A13002134-	31/12/2023	2023002899	2023015926	1.401,52	1.401,52	0,00
					DIELECTRO MANCHEGO, S.A.FRA. 23052954							
2023	0	920	216	01	OFFICEXPRES IBERIA SL	B89412288-	31/12/2023	2023002895	2023015922	80,66	80,66	0,00
					OFFICEXPRES IBERIA SL FR 57159 DE 29-12-23							
2023	0	920	216	01	SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A.	A78684099-	29/12/2023	2023002853	2023015719	168,18	168,18	0,00
					SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A. FR 173841							
2023	0	920	216	01	SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A.	A78684099-	29/12/2023	2023002859	2023015725	44,07	44,07	0,00
					SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A. FR 173840							
2023	0	920	216	01	SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A.	A78684099-	30/12/2023	2023002916	2023015946	223,38	223,38	0,00
					SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A.							

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 9

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.
2023	0	920	216	01	SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A.	A78684099-	30/12/2023	2023002917	2023015947	199,72	199,72	0,00
SISTEMAS DE OFICINA MADRID SURESTE S.A.												
2023	0	920	22001	01	IMPRESA RUBIALES SL	B45292018-	31/12/2023	2023002893	2023015920	35,99	35,99	0,00
IMPRESA RUBIALES SL FR 1009501 DE 30-12-23												
2023	0	920	22602	01	EDICIONES DIGITALES Y AUDIOVISUALES ESPLENDOR S.L.	B45908217-	31/12/2023	2023002892	2023015919	242,00	242,00	0,00
EDICIONES DIGITALES Y AUDIOVISUALES ESPLENDOR S.L.												
2023	0	920	22699	01	ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A.	A79088944-	29/12/2023	2023002844	2023015710	209,94	209,94	0,00
ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A.FR 9254 DE 03-11-23												
2023	0	920	22699	01	ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A.	A79088944-	30/12/2023	2023002910	2023015940	1.386,84	1.386,84	0,00
ARTES GRAFICAS DEAN ,S.A. FR 9291 DE 23-12-23												
2023	0	920	22699	01	CRESPO RODRIGUEZ SANTIAGO	50433500-C	29/12/2023	2023002863	2023015729	363,00	363,00	0,00
CRESPO RODRIGUEZ SANTIAGO FR OPC/072 DE 20-12-23												
2023	0	920	22699	01	CRESPO RODRIGUEZ SANTIAGO	50433500-C	29/12/2023	2023002864	2023015730	363,00	363,00	0,00
CRESPO RODRIGUEZ SANTIAGO FR OPC-071 DE 20-12-23												
2023	0	920	22699	01	FERDIGOZA S.L.	B45676798-	16/10/2023	2023002130	2023011966	214,50	214,50	0,00
FERDIGOZA S.L. FR 141 DE 22-09-23												
2023	0	920	22699	01	RUAN JIANLING	X3104522-M	30/12/2023	2023002914	2023015944	237,65	237,65	0,00
RUAN JIANLING FR 2023000112 DE 27-12-23												

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 10

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Imp. Obligac.	Saldo Oblig.	Saldo P.Ord.	
2023	0	920	22699	01	RUAN JIANLING	X3104522-M	31/12/2023	2023002939	2023016455	19,75	19,75	0,00	
					RUAN JIANLING, FRA. 312300004								
2023	0	920	22699	01	RUIZ GARCIA-NAVARRA JESUS	50747382-K	30/12/2023	2023002911	2023015941	709,95	709,95	0,00	
					RUIZ GARCIA-NAVARRA JESUS, FRA. 072								
2023	0	920	22699	01	RUIZ GARCIA-NAVARRA JESUS	50747382-K	30/12/2023	2023002912	2023015942	107,50	107,50	0,00	
					RUIZ GARCIA-NAVARRA JESUS, FRA. 064/23								
2023	0	920	22799	01	ORMAR, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO, S.L.	B01831650-	30/12/2023	2023002919	2023015951	9.014,50	9.014,50	0,00	
					ORMAR, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO, S.L								
2023	0	920	22799	04	GOMEZ GOMEZ JESUS	04187459-X	31/12/2023	2023002896	2023015923	847,00	847,00	0,00	
					GOMEZ GOMEZ JESUS FR 30/2023 DE 29-12-23								
2023	0	920	22799	05	COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS, S.A.	A81982225-	30/12/2023	2023002913	2023015943	5.966,93	5.966,93	0,00	
					COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS, S.A.								
2023	0	943	466	03	ASC.COMAR. D. QUIJOTE DE LA MANCHA	G45337060-	28/12/2023	2023002886	2023015908	1.803,57	1.803,57	0,00	
					ASOC. COMARCAL DON QUIJOTE PEPAC(PLAN ESTRATEGICO								
TOTAL...											703.089,59	702.029,59	0,00

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C. Org.	C. Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	112	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001212	2023004637	24.298,62	4.531,35
				Cargo: 020012300253 - IBI RUSTICA						
2023	0	113	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000091	2023001317	6.661,23	5.632,86
				Cargo: 020012300018 - IBI URBANA						
2023	0	113	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001210	2023004635	1.485.801,70	135.476,26
				Cargo: 020012300252 - IBI URBANA						
2023	0	113	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001818	2023006897	324,76	129,41
				Cargo: 020012300340 - IBI URBANA						
2023	0	113	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001819	2023006898	61,10	61,10
				Cargo: 020012300344 - IBI URBANA						
2023	0	113	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/10/2023	2023003234	2023011875	4.221,97	28,95
				Cargo: 020012300602 - IBI URBANA						
2023	0	115	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000101	2023001327	221.805,73	28.281,43
				Cargo: 020012300134 - IMPUESTO VEHICULOS						
2023	0	116	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001823	2023006902	39.773,88	9.386,83
				Cargo: 020012300337 - IMP. INCR. VALOR D						
2023	0	116	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	13/07/2023	2023002007	2023007715	1.573,73	496,97
				Cargo: 020012300393 - IMP. INCR. VALOR D						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 2

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C. Org.	C. Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	116	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	28/07/2023	2023002313	2023008707	203,99	46,83
				Cargo: 020012300443 - IMP. INCR. VALOR D						
2023	0	116	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003984	2023014662	9.744,94	9.744,94
				Cargo: 020012300730 - IMP. INCR. VALOR D						
2023	0	130	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	04/08/2023	2023002324	2023008774	1.790,50	1.670,14
				Cargo: 020012300457 - IAE CUOTA MUNICIPAL						
2023	0	130	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002395	2023009625	585.066,11	1.698,14
				Cargo: 020012300526 - IAE CUOTA MUNICIPAL						
2023	0	290	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	24/04/2023	2023000844	2023003921	2.442,76	36,00
				Cargo: 020012300217 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001571	2023006085	7.809,43	15,00
				Cargo: 020012300306 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001821	2023006900	866,43	193,50
				Cargo: 020012300342 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	18/07/2023	2023002270	2023008343	162,00	162,00
				Cargo: 020012300398 - LICENCIA OBRAS CEM						
2023	0	290	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/07/2023	2023002278	2023008451	4.115,67	15,00
				Cargo: 020012300421 - IMPUESTO SOBRE CON						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 3

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. confr.	N. confr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002398	2023009628	1.524,84	60,00
				Cargo: 020012300517 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/09/2023	2023002911	2023010763	5.411,70	30,00
				Cargo: 020012300554 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/10/2023	2023003252	2023012049	552,97	45,00
				Cargo: 020012300612 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/11/2023	2023003591	2023012992	109,50	109,50
				Cargo: 020012300648 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003640	2023013544	269,70	203,70
				Cargo: 020012300664 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003982	2023014660	27,00	18,00
				Cargo: 020012300711 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004016	2023015116	9.065,08	9.038,08
				Cargo: 020012300736 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	290	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004018	2023015118	392,39	392,39
				Cargo: 020012300746 - IMPUESTO SOBRE CON						
2023	0	300	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000074	2023001300	53,85	53,85
				Cargo: 020012300097 - ENGANCHE AGUA						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C. Org.	C. Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/03/2023	2023000506	2023002910	215.244,88	1.468,53
				Cargo: 020012300193 - AGUA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/03/2023	2023000511	2023002915	21.407,69	315,79
				Cargo: 020012300193 - CUOTA FIJA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/06/2023	2023001989	2023007573	235.752,85	1.280,27
				Cargo: 020012300376 - AGUA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/06/2023	2023001991	2023007575	21.493,39	305,15
				Cargo: 020012300376 - CUOTA FIJA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/09/2023	2023003200	2023011655	284.074,27	2.432,92
				Cargo: 020012300588 - AGUA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/09/2023	2023003202	2023011657	22.222,29	1.141,82
				Cargo: 020012300588 - CUOTA FIJA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003611	2023013515	958,68	958,68
				Cargo: 020012300660 - AGUA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003624	2023013528	9,09	9,09
				Cargo: 020012300660 - CUOTA FIJA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004012	2023015112	62,09	62,09
				Cargo: 020012300738 - AGUA						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004014	2023015114	3,03	3,03
				Cargo: 020012300738 - CUOTA FIJA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/12/2023	2023004272	2023015757	244.995,18	244.995,18
				Cargo: 020012300760 - AGUA						
2023	0	300	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/12/2023	2023004274	2023015759	22.245,95	22.245,95
				Cargo: 020012300760 - CUOTA FIJA						
2023	0	301	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/03/2023	2023000507	2023002911	25.730,23	324,59
				Cargo: 020012300193 - ALCANTARILLADO						
2023	0	301	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/06/2023	2023001990	2023007574	29.743,38	378,01
				Cargo: 020012300376 - ALCANTARILLADO						
2023	0	301	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/09/2023	2023003201	2023011656	34.531,99	725,70
				Cargo: 020012300588 - ALCANTARILLADO						
2023	0	301	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003613	2023013517	287,61	287,61
				Cargo: 020012300660 - ALCANTARILLADO						
2023	0	301	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003978	2023014656	30,05	30,05
				Cargo: 020012300713 - ENGANCHE ALCANTARI						
2023	0	301	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004013	2023015113	18,63	18,63
				Cargo: 020012300738 - ALCANTARILLADO						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 6

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	301	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/12/2023	2023004273	2023015758	29.903,27	29.903,27
				Cargo: 020012300760 - ALCANTARILLADO						
2023	0	30201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	15/03/2023	2023000148	2023001379	320,00	80,00
				Cargo: 020012300154 - BASURA_E1_VIVIENDA						
2023	0	30201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001198	2023004623	68.576,00	2.430,52
				Cargo: 020012300250 - BASURA_E1_VIVIENDA						
2023	0	30201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001812	2023006891	360,00	120,00
				Cargo: 020012300330 - BASURA_E1_VIVIENDA						
2023	0	30201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	12/09/2023	2023002884	2023010527	220,00	60,00
				Cargo: 020012300543 - BASURA_E1_VIVIENDA						
2023	0	30201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003967	2023014645	70,00	50,00
				Cargo: 020012300716 - BASURA_E1_VIVIENDA						
2023	0	30202	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001200	2023004625	54,04	54,04
				Cargo: 020012300250 - BASURA_E2_ALOJAMIE						
2023	0	30204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001202	2023004627	4.950,00	600,00
				Cargo: 020012300250 - BASURA_E4_RESTAURA						
2023	0	30207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001205	2023004630	1.600,00	600,00
				Cargo: 020012300250 - BASURA_E7_DESPACHO						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 7

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	30208	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001206	2023004631	1.650,00	150,00
				Cargo: 020012300250 - BASURA_E8_INDUSTRI						
2023	0	30209	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	15/03/2023	2023000151	2023001382	46.494,40	352,24
				Cargo: 020012300160 - BASURA_E9_IND.EST.						
2023	0	30209	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001207	2023004632	28.974,75	442,26
				Cargo: 020012300250 - BASURA_E9_IND.EST.						
2023	0	30209	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	25/05/2023	2023001524	2023005753	3.026,97	3.026,97
				Cargo: 020012300286 - BASURA_E9_IND.EST.						
2023	0	30209	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003968	2023014646	22,02	22,02
				Cargo: 020012300716 - BASURA_E9_IND.EST.						
2023	0	304	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/03/2023	2023000512	2023002916	45.636,06	956,14
				Cargo: 020012300193 - CANON DEPURACION						
2023	0	304	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/06/2023	2023001992	2023007576	50.475,53	1.090,74
				Cargo: 020012300376 - CANON DEPURACION						
2023	0	304	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/09/2023	2023003203	2023011658	56.417,99	1.604,82
				Cargo: 020012300588 - CANON DEPURACION						
2023	0	304	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003626	2023013530	510,30	510,30
				Cargo: 020012300660 - CANON DEPURACION						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 8

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	304	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004015	2023015115	41,58	41,58
				Cargo: 020012300738 - CANON DEPURACION						
2023	0	304	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	30/12/2023	2023004275	2023015760	59.387,16	59.387,16
				Cargo: 020012300760 - CANON DEPURACION						
2023	0	30901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002386	2023009616	84,00	84,00
				Cargo: 020012300494 - CEMENTERIO MUNICIP						
2023	0	30901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002388	2023009618	1.234,00	800,50
				Cargo: 020012300501 - CEMENTERIO MUNICIP						
2023	0	30901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/09/2023	2023002907	2023010759	84,00	84,00
				Cargo: 020012300559 - CEMENTERIO MUNICIP						
2023	0	30901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003619	2023013523	84,00	84,00
				Cargo: 020012300675 - CEMENTERIO MUNICIP						
2023	0	30901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003620	2023013524	84,00	84,00
				Cargo: 020012300691 - CEMENTERIO MUNICIP						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000142	2023001368	500,00	500,00
				Cargo: 020012300055 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001829	2023006908	500,00	500,00
				Cargo: 020012300336 - TANATORIO						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 9

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002407	2023009637	500,00	500,00
				Cargo: 020012300496 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002408	2023009638	500,00	500,00
				Cargo: 020012300502 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/09/2023	2023002915	2023010767	500,00	500,00
				Cargo: 020012300560 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003648	2023013552	500,00	500,00
				Cargo: 020012300676 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003649	2023013553	500,00	500,00
				Cargo: 020012300689 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004025	2023015125	500,00	500,00
				Cargo: 020012300741 - TANATORIO						
2023	0	30902	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004026	2023015126	500,00	500,00
				Cargo: 020012300745 - TANATORIO						
2023	0	31101	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004312	2023015848	1.477,25	1.477,25
				Cargo: 020012300762 - CUOTA CONVENIO AYU						
2023	0	31101	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004313	2023015849	1.896,20	1.896,20
				Cargo: 020012300762 - CUOTA MUNICIPAL AY						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 10
Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000088	2023001314	2.830,00	65,00
				Cargo: 020012300044 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/03/2023	2023000522	2023002926	2.829,35	55,00
				Cargo: 020012300190 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001266	2023004877	2.829,35	55,00
				Cargo: 020012300278 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001570	2023006084	2.820,00	110,00
				Cargo: 020012300319 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	29/06/2023	2023001988	2023007572	2.710,00	55,00
				Cargo: 020012300368 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	07/08/2023	2023002344	2023009112	1.477,50	55,00
				Cargo: 020012300468 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/10/2023	2023003232	2023011873	2.972,50	55,00
				Cargo: 020012300596 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003638	2023013542	3.025,00	96,25
				Cargo: 020012300656 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31201	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003980	2023014658	3.056,25	192,50
				Cargo: 020012300706 - ESCUELA INFANTIL "						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 11

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31201	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004321	2023015857	3.056,25	3.056,25
				Cargo: 020012300763 - ESCUELA INFANTIL "						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000048	2023001274	3.127,10	88,00
				Cargo: 020012300015 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000049	2023001275	2.903,36	66,00
				Cargo: 020012300046 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000050	2023001276	2.937,85	110,22
				Cargo: 020012300123 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/04/2023	2023000531	2023002935	2.896,10	105,74
				Cargo: 020012300191 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001253	2023004864	2.781,36	66,00
				Cargo: 020012300280 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001562	2023006076	2.681,36	124,96
				Cargo: 020012300321 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	29/06/2023	2023001980	2023007564	2.631,36	80,74
				Cargo: 020012300370 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003628	2023013532	3.564,09	193,96
				Cargo: 020012300662 - E1_ESC_MUN DE DANZ						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 12

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31203	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003969	2023014647	3.495,09	69,00
				Cargo: 020012300710 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31203	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023304314	2023015850	3.502,35	3.502,35
				Cargo: 020012300767 - E1_ESC_MUN DE DANZ						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000051	2023001277	1.572,06	30,00
				Cargo: 020012300015 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000052	2023001278	1.420,06	30,00
				Cargo: 020012300046 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000053	2023001279	1.398,06	30,00
				Cargo: 020012300123 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/04/2023	2023000532	2023002936	1.398,06	30,00
				Cargo: 020012300191 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001254	2023004865	1.376,06	30,00
				Cargo: 020012300280 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001563	2023006077	1.376,06	30,00
				Cargo: 020012300321 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	29/06/2023	2023001981	2023007565	1.376,06	30,00
				Cargo: 020012300370 - E2_ESC_MUN DE MUSI						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 13
Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003629	2023013533	1.621,61	83,45
				Cargo: 020012300662 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003970	2023014648	1.649,64	90,00
				Cargo: 020012300710 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31204	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004315	2023015851	1.649,64	1.649,64
				Cargo: 020012300767 - E2_ESC_MUN DE MUSI						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000054	2023001280	4.180,76	44,58
				Cargo: 020012300015 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000055	2023001281	4.136,49	38,00
				Cargo: 020012300046 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000056	2023001282	4.209,26	57,00
				Cargo: 020012300123 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/04/2023	2023000533	2023002937	4.152,26	69,73
				Cargo: 020012300191 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001255	2023004866	4.095,26	95,00
				Cargo: 020012300280 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001564	2023006078	3.952,57	107,73
				Cargo: 020012300321 - E3_ESC_MUN MULTIDE						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 14
Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	29/06/2023	2023001982	2023007566	3.477,00	38,00
				Cargo: 020012300370 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003630	2023013534	5.023,98	209,19
				Cargo: 020012300662 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003971	2023014649	5.138,17	310,46
				Cargo: 020012300710 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31205	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004316	2023015852	5.087,63	5.087,63
				Cargo: 020012300767 - E3_ESC_MUN MULTIDE						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000057	2023001283	4.246,88	31,73
				Cargo: 020012300015 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000058	2023001284	4.227,88	50,73
				Cargo: 020012300046 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000059	2023001285	4.230,92	97,59
				Cargo: 020012300123 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/04/2023	2023000534	2023002938	4.211,92	82,46
				Cargo: 020012300191 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001256	2023004867	4.180,19	88,73
				Cargo: 020012300280 - E4_ESC_MUN DE FUTB						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 15

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001565	2023006079	4.157,96	63,46
				Cargo: 020012300321 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003631	2023013535	5.255,02	304,38
				Cargo: 020012300662 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003972	2023014650	5.299,48	221,73
				Cargo: 020012300710 - E4_ESC_MUN DE FUTB						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004322	2023015858	665,57	665,57
				CARGO 020012300767 ESC_MUN F.SALA DIC.23						
2023	0	31206	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004608	2023016432	19,00	19,00
				cargo: 020012300767 ESC_MUN F.SALA DIC.23						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000060	2023001286	954,14	14,74
				Cargo: 020012300015 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000061	2023001287	895,40	14,74
				Cargo: 020012300046 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000062	2023001288	895,40	44,22
				Cargo: 020012300123 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/04/2023	2023000535	2023002939	895,40	14,74
				Cargo: 020012300191 - E5_ESC_MUN DE IDIO						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 16

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Salido dcho.
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001566	2023006080	873,40	44,22
				Cargo: 020012300321 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	29/06/2023	2023001983	2023007567	873,40	14,74
				Cargo: 020012300370 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003632	2023013536	1.196,80	66,22
				Cargo: 020012300662 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31207	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004317	2023015853	1.174,80	1.174,80
				Cargo: 020012300767 - E5_ESC_MUN DE IDIO						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000063	2023001289	598,20	13,40
				Cargo: 020012300015 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000064	2023001290	631,60	13,40
				Cargo: 020012300046 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	09/03/2023	2023000065	2023001291	624,80	13,40
				Cargo: 020012300123 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001258	2023004869	571,40	20,00
				Cargo: 020012300280 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001567	2023006081	558,00	20,00
				Cargo: 020012300321 - E6_ESC_MUN DE APOY						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 17

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/10/2023	2023003207	2023011662	861,40	60,00
				Cargo: 020012300582 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003633	2023013537	808,80	73,40
				Cargo: 020012300662 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003974	2023014652	789,00	106,80
				Cargo: 020012300710 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31208	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004318	2023015854	749,00	749,00
				Cargo: 020012300767 - E6_ESC_MUN DE APOY						
2023	0	31209	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	07/08/2023	2023002342	2023009110	714,40	20,00
				Cargo: 020012300465 - E7_NATACION-AQUAER						
2023	0	31211	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003634	2023013538	447,20	20,00
				Cargo: 020012300662 - E8_ESC_MUN DE AJED						
2023	0	31211	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003975	2023014653	400,60	20,00
				Cargo: 020012300710 - E8_ESC_MUN DE AJED						
2023	0	31211	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004319	2023015855	400,60	400,60
				Cargo: 020012300767 - E8_ESC_MUN DE AJED						
2023	0	321	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	24/04/2023	2023000847	2023003924	430,49	6,01
				Cargo: 020012300218 - LICENCIAS URBANIST						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 18

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/06/2023	2023001573	2023006087	1.307,39	6,01
				Cargo: 020012300307 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001825	2023006904	148,39	54,18
				Cargo: 020012300343 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	18/07/2023	2023002271	2023008344	262,69	14,28
				Cargo: 020012300397 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/07/2023	2023002280	2023008453	276,62	108,62
				Cargo: 020012300418 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/07/2023	2023002281	2023008454	605,91	6,01
				Cargo: 020012300422 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002404	2023009634	251,99	8,40
				Cargo: 020012300518 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/09/2023	2023002913	2023010765	799,91	6,01
				Cargo: 020012300555 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/10/2023	2023003254	2023012051	101,98	6,30
				Cargo: 020012300613 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/11/2023	2023003593	2023012994	15,33	15,33
				Cargo: 020012300649 - LICENCIAS URBANIST						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 19

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	321	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003643	2023013547	597,60	28,51
				Cargo: 020012300665 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003986	2023014664	18,03	6,01
				Cargo: 020012300712 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004020	2023015120	2.542,68	2.530,66
				Cargo: 020012300737 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	321	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	20/12/2023	2023004022	2023015122	59,89	59,89
				Cargo: 020012300747 - LICENCIAS URBANIST						
2023	0	32901	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003614	2023013518	1.960,00	1.960,00
				Cargo: 020012300666 - LICENCIA APERTURA						
2023	0	32901	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003962	2023014640	120,00	120,00
				Cargo: 020012300719 - LICENCIA APERTURA						
2023	0	331	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001216	2023004641	4.347,20	60,10
				Cargo: 020012300254 - ENTRADA VEHICULOS						
2023	0	332	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001214	2023004639	47.003,92	1.431,43
				Cargo: 020012300248 - OCUP.SUBS.SUELO Y						
2023	0	332	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/10/2023	2023003549	2023012852	14.421,08	14.421,08
				Cargo: 020012300636 - OCUP.SUBS.SUELO Y						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	332	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/10/2023	2023003550	2023012853	12,24	12,24
				Cargo: 020012300637 - OCUP.SUBS.SUELO Y						
2023	0	33601	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	13/07/2023	2023002004	2023007712	1.941,45	447,75
				Cargo: 020012300392 - PUESTOS_E2_ATRACCI						
2023	0	33601	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	28/07/2023	2023002309	2023008703	86,40	86,40
				Cargo: 020012300439 - PUESTOS_E2_ATRACCI						
2023	0	33601	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	28/07/2023	2023002310	2023008704	323,40	323,40
				Cargo: 020012300441 - PUESTOS_E2_ATRACCI						
2023	0	33601	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	28/07/2023	2023002317	2023008711	378,00	378,00
				Cargo: 020012300440 - PUESTOS_E3_ESPECTA						
2023	0	33602	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	24/04/2023	2023000848	2023003925	5.843,10	3.160,00
				Cargo: 020012300213 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	24/04/2023	2023000849	2023003926	47,00	33,00
				Cargo: 020012300214 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	11/05/2023	2023001267	2023004878	6.416,10	1.440,00
				Cargo: 020012300273 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	22/06/2023	2023001827	2023006906	6.398,40	174,00
				Cargo: 020012300328 - OCUPACION VIA PUBL						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 21

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	33602	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	18/07/2023	2023002272	2023008345	3.433,15	1.212,00
				Cargo: 020012300404 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/09/2023	2023002405	2023009635	2.831,40	248,00
				Cargo: 020012300497 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	12/09/2023	2023002890	2023010533	1.608,10	575,00
				Cargo: 020012300544 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/10/2023	2023003214	2023011669	1.060,10	200,00
				Cargo: 020012300586 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	06/11/2023	2023003594	2023012995	2.144,50	915,30
				Cargo: 020012300647 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	33602	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003988	2023014666	1.241,05	297,00
				Cargo: 020012300726 - OCUPACION VIA PUBL						
2023	0	337	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/05/2023	2023001217	2023004642	7.884,31	128,33
				Cargo: 020012300255 - VOLADIZOS						
2023	0	33901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	05/04/2023	2023000539	2023002943	2.858,40	663,18
				Cargo: 020012300192 - PUESTOS_E1_MERCADO						
2023	0	33901	01	VIARIOS CONTRIBUYENTES	-	13/07/2023	2023002010	2023007718	2.835,90	901,83
				Cargo: 020012300379 - PUESTOS_E1_MERCADO						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 22

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	34101	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	21/11/2023	2023003637	2023013541	859,67	49,58
				Cargo: 020012300659 - PSICOLOGIA INFANTI						
2023	0	34101	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003979	2023014657	851,49	74,37
				Cargo: 020012300708 - PSICOLOGIA INFANTI						
2023	0	34101	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	31/12/2023	2023004320	2023015856	785,31	785,31
				Cargo: 020012300764 - PSICOLOGIA INFANTI						
2023	0	39200	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003961	2023014639	17,48	17,48
				Cargo: 020012300730 - RECARGO EXTEMP.						
2023	0	393	01	VARIOS CONTRIBUYENTES	-	14/12/2023	2023003960	2023014638	2,78	2,78
				Cargo: 020012300730 - INTERESES EXTEMP.						
2023	0	39710	01	RECOPILOS DESARROLLOS, S.L.	B10490456-	14/07/2023	2023002257	2023008248	1.500.000,00	1.200.000,00
				RECOPILOS DESARROLLOS, CONVENIO 19-01-22, AÑO 2023						
2023	0	45002	01	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	12/04/2023	2023001192	2023004576	91.099,57	27.610,91
				JJCC. SUBV.PLAN CONCERTADO Y AYUDA DOMICILIO 2023						
2023	0	45002	02	INSTITUTO DE LA MUJER CASTILLA-MANCHA	Q04500384-E	28/02/2023	2023000014	20230000962	103.208,09	51.604,07
				INSTITUTO DE LA MUJER, SUBV.CENTRO MUJER 2023						
2023	0	45002	03	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	12/04/2023	2023001192	2023004576	49.132,80	30.917,42
				JJCC. SUBV.PLAN CONCERTADO Y AYUDA DOMICILIO 2023						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 23

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	45002	04	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	23/06/2023	2023002259	2023008255	26.414,10	26.414,10
				JJCC SUBV. PLAN CORRESPONSABLES 2023						
2023	0	45030	01	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	20/07/2023	2023002276	2023008362	23.220,17	23.220,17
				JJCC SUBV.MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL 2022						
2023	0	45050	01	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	27/12/2023	2023004309	2023015822	106.800,00	106.800,00
				JJCC SUBV. PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023						
2023	0	45060	01	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	05/09/2023	2023002879	2023010516	992,32	992,32
				JJCC SUBV. ADQUISICIONES BIBLIOGRAFICAS 2023						
2023	0	45060	01	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	13/09/2023	2023002918	2023010822	343,88	343,88
				JJCC SUBV.EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS 2023						
2023	0	45060	01	JJ.CC. DE CASTILLA-LA MANCHA	S1911001D-	04/10/2023	2023003240	2023011938	2.070,88	2.070,88
				JJCC SUBV. CONTRATOS TRABAJO BIBLIOTECARIOS 2023						
2023	0	461	02	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	10/10/2023	2023003239	2023011937	760,86	760,86
				DIPUTOLEDO, SUBV. PROGRAMA DIPUDEPORTIVO 2023						
2023	0	461	02	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	13/10/2023	2023003242	2023012001	3.352,47	3.352,47
				DIPUTOLEDO, SUBV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023						
2023	0	461	03	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	24/11/2023	2023003956	2023014555	4.000,00	4.000,00
				DIPUTOLEDO, SUBV. PROMOCION CULTURAL 2023						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Página: 24

Fecha: 22/02/2024

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C. Org.	C. Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	461	03	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	26/12/2023	2023004609	2023016442	1.086,89	1.086,89
				DIPUTOLEDO,SUBV.MEJORA EQUIPAMIENTO ACT.CULTURALES						
2023	0	461	05	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	05/12/2023	2023003955	2023014553	2.184,00	2.184,00
				DIPUTOLEDO. SUBV. PROG.TU SALUD EN MARCHA 2023/24						
2023	0	461	07	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	19/07/2023	2023002275	2023008361	3.959,55	3.959,55
				DIPUTOLEDO, SUBV,PLAN CORRESPONSABLES 2023						
2023	0	461	07	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	11/10/2023	2023003241	2023011943	2.616,19	2.616,19
				DIPUTOLEDO, SUBV. AJARDINAMIENTO 2023						
2023	0	461	07	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	24/10/2023	2023004610	2023016443	11.192,33	11.192,33
				DIPUTOLEDO SUBV. LIMPIEZA EXTRA.CENTRO EDUC_INFANT						
2023	0	461	08	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	12/05/2023	2023001519	2023005439	38.154,41	9.538,60
				DIPUTOLEDO, SUBV,PLAN PROVINCIAL SERV.BASICOS						
2023	0	461	09	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	10/11/2023	2023003605	2023013383	65.000,00	65.000,00
				DIPUTOLEDO, SUBV. DAÑOS CAUSADOS DANA 2023						
2023	0	720	01	MINISTERIO TRANSICION ECOLOGICA	-	01/08/2023	2023002320	2023008768	474.597,90	474.597,90
				MINISTERIO TRANS.ECOLOGICA, SUBV,PROYECTO ENERGIA						
2023	0	761	01	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	08/02/2023	2023000009	2023000628	63.658,24	63.658,24
				DIPUTOLEDO. SUBV. PLAN PROVINCIAL 2023, CERRAMIENT						

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ejercicio contable: 2023

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRAR (En el año 2023)

Ejer.	C.Org.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	F. contr.	N. contr.	N. oper.	Importe dcho.	Saldo dcho.
2023	0	761	02	DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	P4500000G-	05/06/2023	2023001803	2023006651	90.000,00	90.000,00
DIPUTOLEDO, SUBV.PIM 2023 PISTA PADEL										
TOTAL...									6.938.877,33	2.850.763,07

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



PLANTILLA DE PERSONAL

ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

(A) FUNCIONARIOS

Denominación del Puesto de Trabajo	Clasificación	Sueldo base	Pagos		Trienios		Complemento destino		Complemento Específico		TOTAL ANUAL
			Extras	Nº/mes	Importe	Nivel	Cuantía	Específico			
SECRETARIO INTERVENTOR	A1	15.922,80	1.637,64	7	4.578,09	30	16.226,84	31.832,36		70.197,73	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GRAL.	A1	15.922,80	1.637,64	1	809,57	26	11.695,32	4.239,62		34.304,95	
TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (V)	A2	13.768,20	1.673,56	0	0,00	22	8.540,00	4.000,00		28.003,76	
ADMINISTRATIVO	C1	10.337,52	1.489,12	14	5.964,33	22	8.540,00	30.640,12		56.971,09	
POLICÍA LOCAL (V)	C1	10.337,52	1.489,12	0	0,00	22	8.540,00	11.014,29		31.380,93	
ADMINISTRATIVO	C1	10.337,52	1.489,12	12	5.626,14	22	8.540,00	30.640,12		56.632,90	
POLICÍA LOCAL (V)	C1	10.337,52	1.489,12	0	0,00	22	8.540,00	11.014,29		31.380,93	
POLICÍA LOCAL (V)	C1	10.337,52	1.489,12	0	0,00	22	8.540,00	11.014,29		31.380,93	
POLICÍA LOCAL (V)	C1	10.337,52	1.489,12	0	0,00	22	8.540,00	11.014,29		31.380,93	
		107.638,92	13.883,56		16.978,13		87.702,16	145.409,38		371.634,15	
		107.638,92	13.883,56		16.978,13		87.702,16	145.409,38		371.634,15	
			121.522,48								

TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS

TOTAL COMPLEMENTO DE DESTINO

TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTO DE DESTINO

MENSUALIDADES

PAGAS EXTRAS

ANTIGÜEDAD (desglose)	Nº/annual	Cuantía	Importe	Nº/annual	Cuantía	Importe	TOTAL
GRUPO A1	95	51,07	4.851,65	17	31,53	536,01	5.387,66
GRUPO C1	321	31,53	10.121,13	54	27,21	1.469,34	11.590,47
GRUPO E	0	14,78	0,00	0	14,78	0,00	0,00
	416		14.972,78	71		2.005,35	16.978,13

TOTAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

GRATIFICACIONES

TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

TOTAL MASA RETRIBUTIVA

145.409,38

42.700,00

15.100,00

203.209,38

429.412,15

138.500,61

87.702,16

226.202,77

B) PERSONAL LABORAL

AÑO 2025

APLICACION PRESUPUESTARIA	PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	BRUTO/MES	Nº TRIENIOS	CUANTIA	ANUAL TRIENIOS/MES	Nº TRIENIOS PAGA	CUANTIA	ANUAL TRIENIOS/PAGAS	EXTRAS	
										DOS PAGAS	TOTAL
1532130	OFICIAL ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	1.720,57	83,00	16,16	1.341,28	14,00	16,16	226,24	3.112,40	25.326,76
1532130	CONDUCTOR	CONDUCTOR-OPER. SEV. MULTIP	1.697,49	96,00	16,16	1.551,36	16,00	16,16	258,56	2.872,93	25.052,73
1611130	CONDUCTOR-OFICIOS MULT.	CONDUCTOR-OFICIOS MULTIPLES	1.763,67	60,00	16,16	969,60	10,00	16,16	161,60	3.112,40	25.407,64
1611130	ENCARGADO PERSONAL	ENCARGADO	3.060,22	12,00	31,53	378,36	2,00	27,21	54,42	4.799,22	41.954,64
1651130	ELECTRICISTA	OFICIAL 1ª	2.219,43	96,00	31,53	3.026,88	16,00	27,21	435,36	3.429,44	33.524,84
1711130	OPERARIO SERV. MULTIPLES	OFICIAL 2ª	1.697,49	72,00	16,16	1.163,52	12,00	16,16	193,92	2.872,97	24.600,29
2311130	CENTRO DE LA MUJER	PSICOLOGA	2.286,24	60,00	51,07	3.064,20	10,00	31,53	315,30	4.572,48	35.386,86
2311130	CENTRO DE LA MUJER	ASESORA JURÍDICA/ ABOGADA	2.499,58	48,00	51,07	2.451,36	8,00	31,53	252,24	4.638,92	37.337,48
2311130	SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA SOCIAL	1.956,59	72,00	41,65	2.998,80	12,00	30,37	364,44	3.102,59	29.944,91
2311130	SERV. A. DOMICILIO	LIMPIADORA T. PARCIAL 30H	1.035,84	120,00	12,12	1.454,40	20,00	12,12	242,40	1.719,27	15.846,15
2311130	SERV. A. DOMICILIO	LIMPIADORA T. PARCIAL(30h)	1.035,84	96,00	12,12	1.163,52	16,00	12,12	193,92	1.719,27	15.506,79
2311130	SERV. A. DOMICILIO	LIMPIADORA T. PARCIAL	690,56	96,00	8,08	775,68	15,00	8,08	121,20	1.146,18	10.329,78
2311130	SERV. A. DOMICILIO	LIMPIADORA T. PARCIAL(30h)	1.035,84	60,00	12,11	726,60	10,00	12,11	121,10	1.719,27	14.997,05
2311130	SERV. A. DOMICILIO	LIMPIADORA T. PARCIAL (25 H.)	846,28	60,00	10,09	605,40	10,00	10,09	100,90	1.432,73	12.294,39
2311130	CONDUCTOR	CONDUCTOR-SERVICIOS MULTIP	1.697,49	96,00	16,16	1.551,36	16,00	16,16	258,56	2.872,93	25.052,73
2411130	AYUNTAMIENTO	TÉCNICO LOCAL	2.465,10	96,00	51,07	4.902,72	16,00	31,53	504,48	4.804,20	39.792,60
3231130	ESCUELA INFANTIL	DIRECTORA- EDUCADORA	2.959,40	96,00	31,53	3.026,88	16,00	27,21	435,36	2.738,14	41.713,18
3231130	COLEGIO PUBLICO	LIMPIADORA	1.381,12							2.291,87	18.865,31
3231130	ESCUELA INFANTIL	TIT. MEDIO EDUCADORA INFANTIL	1.768,05	136,00	41,65	5.664,40	23,00	30,37	698,51	3.475,75	31.055,26
3231130	ESCUELA INFANTIL	EDUCADORA INFANTIL	1.690,56	96,00	31,53	3.026,88	16,00	27,21	435,36	2.355,64	26.104,60
3231130	ESCUELA INFANTIL	EDUCADORA INFANTIL	1.564,70	60,00	31,53	1.891,80	10,00	27,21	272,10	2.355,54	23.295,84
3231130	ESCUELA INFANTIL	EDUCADORA INFANTIL	1.564,70	60,00	31,53	1.891,80	10,00	27,21	272,10	2.355,54	23.295,84
3261130	PROGRAMA AYUDA ESTUDIANTES	PROFESORA T. PARCIAL	1.124,36	24,00	20,82	499,68			0,00	0,00	13.992,00
3341130	POSADA DE LA CULTURA	LIMPIADORA T. COMPLETO	1.381,12	51,00	16,16	824,16	9,00	16,16	145,44	2.292,36	19.835,40
3401130	PABELLÓN CUBIERTO	MONITOR DEPORTIVO-COORDINA	2.992,64	72,00	51,07	3.677,04	12,00	31,53	378,36	4.309,44	44.276,52
3411130	MONITORA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	MONITORA DEPORTIVA(30H T.P.)	1.975,15	36,00	27,39	986,04	6,00	23,89	142,14	3.950,97	28.780,95
3421130	PABELLÓN CUBIERTO	LIMPIADORA T. PARCIAL(10H.)	345,28	96,00	4,04	387,84	15,00	4,04	60,60	573,08	5.164,68
3421130	PERS. OFIC. MULT. Y POLIDEPORTIVO	PEÓN-MANT.INSTALLACIONES	1.697,49	36,00	16,16	581,76	6,00	16,16	96,96	2.872,93	23.921,53
9201130	ADMINISTRACION AYTO.	AUX. ADMINISTRATIVO	1.877,55	108,00	31,53	3.405,24	18,00	27,21	489,78	2.925,60	29.351,22
9201130	ADMINISTRACION AYTO.	AUX. ADMINISTRATIVO	1.877,55	116,00	31,53	3.657,48	19,00	27,21	516,99	2.925,60	29.630,67
9201130	ADMINISTRACION AYTO.	AUX. ADMINISTRATIVO	1.877,55	69,00	31,53	2.175,57	12,00	27,21	326,52	2.925,60	27.958,29
9201130	ADMINISTRACION AYTO.	AUX. ADMINISTRATIVO	2.537,12	36,00	31,53	1.135,08	6,00	27,21	163,26	4.741,92	36.485,70
9201130	ADMINISTRACION AYTO.	TECNICO LOCAL	2.465,11	84,00	51,07	4.289,88	14,00	31,53	441,42	4.804,36	39.116,98
9201130	ADMINISTRACION AYTO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.708,18							2.896,35	23.394,51
9201130	ADMINISTRACION AYTO. ARCHIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ARCH)	1.708,18	43,00	31,53	1.355,79	8,00	27,21	217,68	2.896,35	24.967,98
9201130	CONSERJE AYUNTAMIENTO	CONSERJE	1.556,17	36,00	16,16	581,76	6,00	16,16	96,96	3.112,32	22.465,08
9201130	CONSERJE AYUNTAMIENTO	CONSERJE	1.556,17	36,00	16,16	581,76	6,00	16,16	96,96	3.112,32	22.465,08
3321130	BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA T.COMPLETO	1.959,46	108,00	41,65	4.498,20	18,00	30,37	546,66	3.512,88	32.071,26
C) PERSONAL DIRECTIVO/EVENTUAL											
	PUESTO DE TRABAJO	COMETIDO									
912100	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	CONCEJAL HACIENDA	3.989,05								47.868,60
912100	CONCEJAL	CONCEJAL JUVENTUD Y FESTEJOS	2.430,78								29.169,36
912100	CONCEJAL	CONCEJAL IGUALDAD Y B. SOCIALES	2.961,90								35.542,60
D) PERSONAL LABORAL-TEMPORAL											
	PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL									
1501131	ARQUITECTO-DIR. INFRAESTRUCTURAS	ARQUITECTO	3.381,84	24,00	51,07	1.225,68	4,00	31,53	126,12	3.992,03	45.925,91
1501131	ARQUITECTO	ARQUITECTO	2.253,26							2.659,78	29.698,90
1532131	CONDUCTOR-OFICIOS MÚLTIPLES	OFICIAL 1ª	1.680,36	12,00	16,16	193,92	2,00	16,16	32,32	3.360,72	23.751,28
1611131	SANEAMIENTO, ABAST. Y DISTRIB. AGUA	OFICIAL ALBAÑIL	1.697,11							3.110,55	23.475,87
1631131	CONDUCTOR-OFICIOS MULTIPLES(CONC)	CONDUCTOR-OFICIOS MULTIPLES	1.741,73	24,00	16,16	387,84	4,00	16,16	64,64	3.112,32	24.465,56
1631131	CONDUCTOR -OFICIOS MULTIPLES	CONDUCTOR-OFICIOS MULTIPLES	1.697,11							3.110,55	23.475,87
1651131	OPERARIO SERV. MULTIPLES(CONT. RE)	OFICIAL 1ª	1.697,49	24,00	16,16	387,84	4,00	16,16	64,64	3.112,32	23.934,68
2311131	SERV. A. DOMICILIO(VACANTE)	LIMPIADORA	1.381,12	24,00	16,16	387,84	4,00	16,16	64,64	2.292,36	19.318,28
2311131	CENTRO DE LA MUJER	TRABAJADORA SOCIAL	1.967,99	12,00	41,65	499,80	2,00	30,37	60,74	3.939,97	28.112,39
2311131	SERVICIOS SOCIALES	EDUC. SOCIAL	1.956,58	0,00	41,65	0,00		30,37	0,00	3.102,43	26.581,39
3231131	COLEGIO PUBLICO	LIMPIADORA T. PARCIAL(30 H.)	1.035,60							1.145,94	13.573,14
3231131	COLEGIO PUBLICO	LIMPIADORA	690,56	72,00	8,08	581,76	12,00	8,08	96,96	1.146,18	10.111,62
3231131	ESCUELA INFANTIL	EDUCADORA INFANTIL	1.564,70	60,00	31,53	1.891,80	10,00	27,21	272,10	2.355,40	23.295,70
3231131	ESCUELA INFANTIL (VACANTE)	EDUCADORA INFANTIL	1.564,70							2.355,40	21.131,80
3231131	ESCUELA INFANTIL	EDUCADORA INFANTIL	1.564,70	60,00	31,53	1.891,80	10,00	27,21	272,10	2.355,40	23.295,70
3231131	ESCUELA INFANTIL	LIMPIADORA T. PARCIAL (20 H.)	690,56	98,00	8,08	791,84	17,00	8,08	137,36	1.146,19	10.362,11
3231131	ESCUELA INFANTIL	PROFESORA T.COMPLETO	1.702,02	24,00	41,65	999,60	4,00	30,37	121,48	2.377,96	23.923,28
3341131	POSADA DE LA CULTURA	LIMPIADORA T. PARCIAL	690,56						0,00	1.145,93	9.432,65
3341131	POSADA DE LA CULTURA	VIGILANTE P.CULTURA T. PARCIAL	1.381,12	72,00	16,16	1.163,52	12,00	16,16	193,92	2.292,36	20.223,24
3341131	CONSERJE P.CULTURA	CONSERJE(DISCAP)	1.556,15	24,00	16,16	387,84	4,00	16,16	64,64	3.112,30	22.238,58
3341131	ESCUELA DE DANZA	AYUDA E.DANZA T.PARC(25h)	1.079,78	72,00	13,41	965,52	12,00	13,26	159,12	2.160,78	16.242,78
3341131	ESCUELA DE DANZA	AYUDA E.DANZA T.PARC(25h)	1.079,77	36,00	13,41	482,76	6,00	13,26	79,56	2.159,92	15.678,48
3341131	ESCUELA DE DANZA	AYUDA E.DANZA T.PARC(25h)	1.079,53	12,00	13,41	160,92	2,00	13,26	26,52	2.160,34	15.302,14
3421131	POLIDEPORTIVO (VACANTE)	PEON.MANT. INST.DEPORTIVAS	1.697,11							2.760,75	23.126,07
3421131	COLEGIO PUBLICO (VACANTE)	LIMPIADORA T. PARCIAL	690,56	8,08	7,84	63,35	4,00	8,08	32,32	1.146,19	9.528,58
3421131	PABELLÓN CUBIERTO	VIGILANTE	1.697,49	76,00	16,16	1.228,16	13,00	16,16	210,08	2.872,97	24.681,09
3421131	INSTALACIONES DEPORTIVAS	LIMPIADORA T. PARCIAL (20 H)	690,56	96,00	8,08	775,68	16,00	8,08	129,28	1.146,19	10.337,87
9201131	CONSERJE AYUNTAMIENTO	CONSERJE (JUBILADO)	1.556,17							2.990,89	21.664,93
9201131	LIMPIEZA AYTO.	LIMPIADORA T. PARCIAL (20 H.)	690,56	67,00	8,08	541,36	11,00	8,08	88,88	1.146,18	10.063,14
9201131	LIMPIEZA AYTO.	LIMPIADORA	1.380,81	65,00	16,16	1.050,40	11,00	16,16	177,76	2.292,36	20.090,24
9201131	LIMPIEZA AYTO.	LIMPIADORA T. PARCIAL(10 H.)	345,20							550,74	4.693,14
3321131	BIBLIOTECA-LIMPI										

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



ANEXO DE INVERSIONES



Plaza Jose Bono, 1
 45350 NOBLEJAS (Toledo)
 Teléfono: 925 140 281
 Fax 925 140 309
 www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

ANEXO DE INVERSIONES 2025

PREVISTAS PRESUPUESTO 2025

Aplicación	Denominación Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Recursos Generales	Tipo Financiación						
					Ingresos Afectados						
					Subvención			Operación Préstamo	Contribuc. Especiales	Aprov. urbcos	Enajenación P.M.S.
JCCM	DIPUT	UE									
-	-	-	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL.-		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Noblejas, 13 de septiembre de 2024

EL ALCALDE


 Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



**DETALLE PREVISIÓN DE
OPERACIONES DE CRÉDITO**

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PREVISTAS

CLASE DE OPERACION	INVERSION A QUE SE DESTINA	CUANTIA	NUMERO DE ANUALIDADES
-	-	-	-

Noblejas, 13 de septiembre de 2024

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



ESTADO DE LA DEUDA



ESTADO DE LA DEUDA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE	CAPITAL VIVO	ANUALIDAD
PRESTAMOS:			
0	0,00	0,00	0,00
SUMA:	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE TESORERÍA:			
0	0,00	0,00	0,00
SUMA:	0,00	0,00	0,00
AVALES:			
Crédito Total a 26-11-2018			
SUMA:	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	0,00

Nivel Endeudamiento	0,00%
---------------------	-------

En Noblejas, a 13 de septiembre de 2024

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Roberto Álvarez Galiano

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN
TRIBUTOS LOCALES**

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

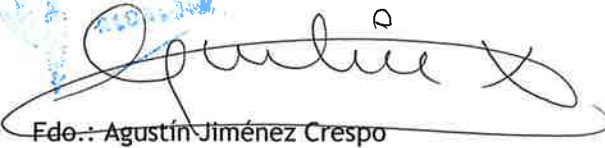
ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.(ART. 168 E DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES)

El Presupuesto General de 2025 no contempla nuevos beneficios fiscales en los tributos de exacción municipal con relación al Presupuesto General de 2024, a excepción hecha de los previstos, en su caso, en las Ordenanza Fiscales tramitadas durante el presente ejercicio de 2024.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Noblejas, 13 de septiembre de 2024

EL ALCALDE



Edo.: Agustín Jiménez Crespo

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



**ANEXO INFORMACIÓN CONVENIOS CON
JCCM EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



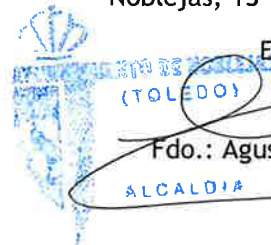
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.C.C.M EN MATERIA DE GASTO SOCIAL (ART. 168 F DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES)

El Presupuesto General de 2025 contempla la financiación en materia de gasto social dimanante del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento en vigor.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Noblejas, 13 de septiembre de 2024



EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, PARA EL EJERCICIO 2025.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
-

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las

Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

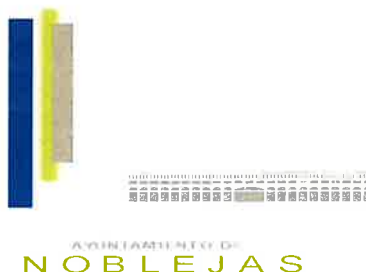
4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

5.- El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

8.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos *en la Ley Orgánica 2/2012*, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

La consecución de la estabilidad presupuestaria se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de Plurianualidad. La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

b) Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c) Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se



ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El Anteproyecto, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto.

3.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

4.- Tramitación del expediente: Fases

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (Art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90)

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) LBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (Art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/90).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. (Art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (Art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90. (Art. 169.5 TRLRHL).

h) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales. Esto implica que la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

IV.- ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2025:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PARA 2025.

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en ANEXO I, presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de INGRESOS.....:	8.618.355,99 €
Presupuesto de GASTOS.....:	8.618.355,99 €
DIFERENCIA.....:	0,00 € EQUILIBRIO

B) BASES DE CÁLCULO

Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Alcaldía, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2024 y la liquidación del ejercicio 2023.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento. Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios tomando como base los gastos realizados durante el ejercicio de 2023 y avance de 2024.

C.- SUPERAVIT PRESUPUESTARIO



Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento presenta equilibrio presupuestario.

D.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente dado la complejidad de esta materia remitiéndose este informe a lo que allí se diga.

V.- INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025.
- Avance Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio de 2024.
- Liquidación del Ejercicio 2023.
- Anexo de personal.
- Estado de la Deuda.
- Anexo de Inversiones.
- Otra documentación complementaria.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Noblejas, para el Ejercicio de 2025, presenta EQUILIBRIO en sus estados de gastos e ingresos.

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”, a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Noblejas para el Ejercicio de 2025, con las siguientes observaciones:

a) La nivelación presupuestaria de Operaciones corrientes se estima firme y definitiva, presentando el siguiente resumen:

- INGRESOS

- OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESOS: **8.618.355,99 €.**

- GASTOS

- OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS: **8.618.355,99 €.**

b) Los ingresos se han ajustado a las previsiones de liquidación del presente ejercicio, y las estimaciones de ingresos previstas para los diversos tributos municipales, para el ejercicio 2025, incluyendo las modificaciones de diversas ordenanzas fiscales que han entrado y entrarán en vigor en 2025.

c) Los gastos del personal contemplan los incrementos retributivos previstos en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y Acuerdo del Consejo de Ministros en la materia.

d) No se prevén nuevas inversiones en este momento, por lo que serán objeto de incorporación al nuevo Presupuesto las que vienen tramitándose actualmente, en su caso.

e) El Presupuesto de Gastos se contempla un importe de 726.350,39 € euros en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas, deportivas y otras finalidades, destacando como novedad la creación de un Fondo de Emergencia Social contra el Covid19. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y normas de desarrollo, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior.

Noblejas, 13 de septiembre de 2024

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

PRESUPUESTO
AÑO 2025

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO NOBLEJAS

	Liquidación	2024
Previsión de OR		
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		
(+) Capítulo 6: Inversiones		
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	10.470.000,00 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €	
(+/-) Ajustes SEC 95	-1.311.180,20 €	
Enajenaciones de terrenos	-932.873,69 €	
(-) Gastos financiados con remanentes o incorporaciones de remanentes	-430.403,11 €	
(-) Aprovechamientos urbanísticos	-2.092.136,02 €	
(+/-) IRC	0,00 €	
Otros (especificar) Inejecución	2.144.232,62 €	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	925.988,40 €	
Subvenciones	925.988,40 €	
Total	-2.237.168,60 €	

(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00 €
Incremento de la recaudación por subida de	0,00 €
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00 €
Decremento de la recaudación por bajada de	0,00 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO NOBLEJAS

	Presupuesto	2025
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.885.662,85 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.328.598,57 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	8.423,52 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	726.350,39 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	0,00 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.949.035,33 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		
(+/-) Ajustes SEC 95	0,00 €	
Otros (especificar)		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	1.694.999,02 €	
Subvenciones Estado: Cap II	940.988,40 €	
Subvenciones JCCM: Cap II	578.510,62 €	
Subvenciones Diputación : Cap II	175.500,00 €	
Total	5.254.036,31 €	

PRESUPUESTO
AÑO 2025

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

	Presupuesto	2024
	Previsión de OR	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		
(+) Capítulo 6: Inversiones		
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	10.470.000,00 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €	
1 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	10.470.000,00 €	
2 (+/-) Ajustes según SEC	-1.311.180,20 €	
3 (-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	925.988,40 €	
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	8.232.831,40 €

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2025	2,70%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	8.455.117,85 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	8.455.117,85 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

	Presupuesto	2025
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.885.662,85 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.328.598,57 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	8.423,52 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	726.350,39 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	0,00 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.949.035,33 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €	
7 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	6.949.035,33 €	
8 (+/-) Ajustes según SEC	0,00 €	
9 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	1.694.999,02 €	
10 (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	5.254.036,31 €	

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2024 y 2025 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	-36,18%

(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	10.158.540,39 €
(d) Limite de la Regla de Gasto	8.455.117,85
11 (+) Intereses de la deuda (año 2025)	8.423,52 €
12 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2025)	1.694.999,02 €

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2014.-

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE
1	Gastos de Personal	2.885.662,85 €	2.442.772,40 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.328.598,57 €	150.900,00 €
3	Gastos Financieros	8.423,52 €	2.642.563,91 €
4	Transferencias Corrientes	726.350,39 €	1.694.999,02 €
5	Fondo de Contingencia	1.669.098,66 €	17.800,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	8.618.133,99 €	6.949.035,33 €
6	Inversiones Reales	0,00 €	1.669.098,66 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	1.669.098,66 €
	TOTAL	8.618.133,99 €	8.618.133,99 €

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025

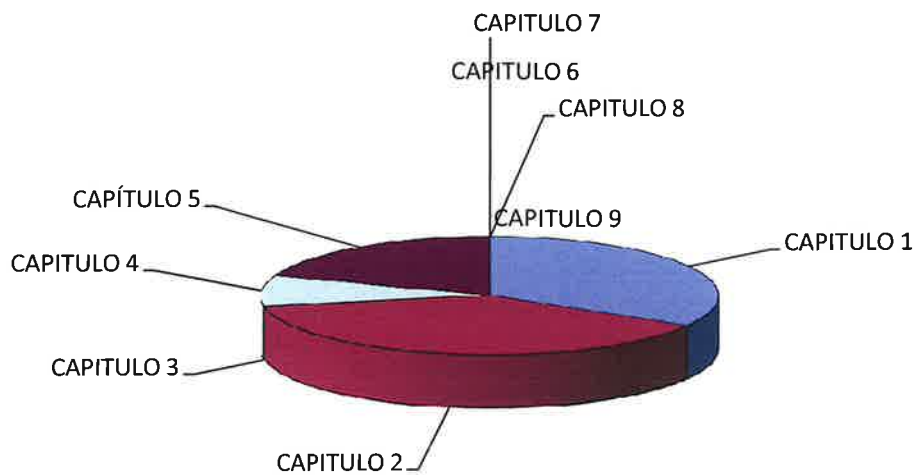


ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL ESTADO DE GASTOS

GASTOS		
	IMPORTE	%
CAPITULO 1	2.885.662,85 €	33,48
CAPITULO 2	3.328.598,57 €	38,62
CAPITULO 3	8.423,52 €	0,10
CAPITULO 4	726.350,39 €	8,43
CAPÍTULO 5	1.669.098,66 €	19,37
CAPITULO 6	0,00 €	-
CAPITULO 7	0,00	-
CAPITULO 8	0,00	-
CAPITULO 9	0,00	-
TOTAL	8.618.133,99	100,00

IMPORTE PRESUPUESTO DE GASTOS





Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

1 GASTOS DE PERSONAL 2.885.662,85

Área	Concep.			
912	10000	Retribuciones básicas		112.580,76
130	120	Retribuciones básicas		47.306,56
150	120	Retribuciones básicas		17.452,78
920	120	Retribuciones básicas		73.741,27
130	121	Retribuciones complementarias		78.217,16
150	121	Retribuciones complementarias		39.180,12
920	121	Retribuciones complementarias		115.714,26
1532	13000	Retribuciones básicas		50.379,49
161	13000	Retribuciones básicas		67.362,28
165	13000	Retribuciones básicas		33.524,84
171	13000	Retribuciones básicas		24.600,29
231	13000	Retribuciones básicas		196.696,14
241	13000	Retribuciones básicas		39.792,60
323	13000	Retribuciones básicas		164.330,03
326	13000	Retribuciones básicas		13.992,00
334	13000	Retribuciones básicas		19.835,40
340	13000	Retribuciones básicas		44.276,52
341	13000	Retribuciones básicas		28.780,95
342	13000	Retribuciones básicas		29.086,41
920	13000	Retribuciones básicas		255.835,51
3321	13000	Retribuciones básicas		32.071,26
150	131	Laboral temporal		75.624,81
1532	131	Laboral temporal		23.751,28
161	131	Laboral temporal		23.475,87
163	131	Laboral temporal		47.941,43
165	131	Laboral temporal		23.934,68
231	131	Laboral temporal		74.012,06
323	131	Laboral temporal		125.693,35
334	131	Laboral temporal		99.117,87
342	131	Laboral temporal		67.673,61
920	131	Laboral temporal		56.511,45
3321	131	Laboral temporal		42.314,71
130	150	Productividad		100,00
150	150	Productividad		3.000,00
1532	150	Productividad		6.188,96
163	150	Productividad		2.628,01
164	150	Productividad		2.052,83
165	150	Productividad		2.186,95
171	150	Productividad		518,29
231	150	Productividad		1.062,97
241	150	Productividad		310,97
326	150	Productividad		1.865,84
334	150	Productividad		2.576,19
340	150	Productividad		518,29
342	150	Productividad		2.073,15
920	150	Productividad		39.600,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

3321	150	Productividad	310,97
130	151	Gratificaciones	100,00
150	151	Gratificaciones	10.000,00
920	151	Gratificaciones	5.000,00
130	16000	Seguridad Social	51.801,51
150	16000	Seguridad Social	30.951,60
1532	16000	Seguridad Social	17.384,35
161	16000	Seguridad Social	31.870,49
163	16000	Seguridad Social	23.621,79
164	16000	Seguridad Social	1.074,18
165	16000	Seguridad Social	18.729,71
171	16000	Seguridad Social	7.841,45
231	16000	Seguridad Social	73.381,08
241	16000	Seguridad Social	46.209,60
323	16000	Seguridad Social	80.378,15
326	16000	Seguridad Social	6.553,55
334	16000	Seguridad Social	27.044,00
340	16000	Seguridad Social	12.577,53
341	16000	Seguridad Social	8.381,53
342	16000	Seguridad Social	27.847,72
912	16000	Seguridad Social	9.346,67
920	16000	Seguridad Social	109.130,10
3321	16000	Seguridad Social	6.635,37
221	16008	Seguro Salud Empleados municipales	61.024,45
231	16204	Acción social	2.500,00
912	16204	Acción social	2.276,85
920	16204	Acción social	4.200,00

2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

3.328.598,57

Área	Concep.		
163	20301	Renting Barredora	54.000,00
334	205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00
338	205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.600,00
160	210	Infraestructuras y bienes naturales	100,00
161	210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
165	210	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
171	210	Infraestructuras y bienes naturales	100,00
1532	210	Infraestructuras y bienes naturales	35.000,00
163	211	Cepillos barredora	8.215,90
164	212	Edificios y otras construcciones	1.500,00
231	212	Edificios y otras construcciones	1.000,00
323	212	Edificios y otras construcciones	10.000,00
326	212	Edificios y otras construcciones	2.000,00
334	212	Edificios y otras construcciones	5.000,00
342	212	Edificios y otras construcciones	6.000,00
920	212	Edificios y otras construcciones	8.000,00
3321	212	Edificios y otras construcciones	1.200,00
1532	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	300,00
161	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
163	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

171	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
231	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
323	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
326	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
342	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
419	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
132	214	Elementos de transporte	1.500,00
135	214	Elementos de transporte	400,00
1532	214	Elementos de transporte	500,00
161	214	Elementos de transporte	3.000,00
163	214	Elementos de transporte	500,00
165	214	Elementos de transporte	1.000,00
171	214	Elementos de transporte	600,00
231	214	Elementos de transporte	1.000,00
334	215	Mobiliario	500,00
920	215	Mantenimiento equipos multifunción y fotocopiadoras	5.313,60
132	216	Equipos para procesos de información	1.000,00
150	216	Equipos para procesos de información	300,00
231	216	Equipos para procesos de información	2.000,00
323	216	Equipos para procesos de información	1.000,00
912	216	Equipos para procesos de información	1.000,00
920	216	Equipos para procesos de información	4.000,00
3321	216	Equipos para procesos de información	1.000,00
135	224	Primas de seguros (Agrupación Protección Civil)	733,11
231	224	Primas de seguros	1.600,00
323	224	Primas de seguros (escuelas)	3.765,00
338	224	Primas de seguros	2.000,00
341	224	Primas de seguros	6.000,00
419	224	Primas de seguros	1.000,00
912	224	Seguro vida miembros equipo Gobierno	2.500,00
920	22401	Primas de seguros (Multirriesgo edificios)	7.965,67
920	22402	Primas de seguros (Responsabilidad civil)	9.013,52
920	22403	Primas de seguros (Flota Vehículos)	8.260,00
920	22404	Primas de seguros (Ampliación Multirriesgo otros edificios)	2.000,00
132	22000	Ordinario no inventariable	500,00
151	22000	Ordinario no inventariable	500,00
231	22000	Ordinario no inventariable	500,00
323	22000	Ordinario no inventariable	500,00
326	22000	Ordinario no inventariable	500,00
334	22000	Ordinario no inventariable	500,00
342	22000	Ordinario no inventariable	500,00
920	22000	Ordinario no inventariable (Consum. Impresoras)	13.000,00
3321	22000	Ordinario no inventariable	500,00
3321	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00
164	22002	Material informático no inventariable	400,00
135	22100	Energía eléctrica	100,00
161	22100	Energía eléctrica	24.000,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

1621	22100	Energía eléctrica	1.000,00
163	22100	Energía eléctrica	1.200,00
164	22100	Energía eléctrica	10.000,00
165	22100	Energía eléctrica	101.720,97
171	22100	Energía eléctrica	15.000,00
231	22100	Energía eléctrica	28.000,00
323	22100	Energía eléctrica	12.000,00
326	22100	Energía eléctrica	3.000,00
334	22100	Energía eléctrica	7.500,00
336	22100	Energía eléctrica	500,00
338	22100	Energía eléctrica	100,00
342	22100	Energía eléctrica	28.000,00
419	22100	Energía eléctrica	8.000,00
920	22100	Energía eléctrica	19.000,00
3321	22100	Energía eléctrica	2.000,00
161	22101	Servicio de Agua	1.180.000,00
231	22102	Gas	9.000,00
326	22102	Gas	3.427,70
334	22102	Gas	12.000,00
342	22102	Gas	5.500,00
920	22102	Gas	16.210,27
132	22103	Combustibles y carburantes	1.323,13
135	22103	Combustibles y carburantes	1.388,35
161	22103	Combustibles y carburantes	4.500,00
163	22103	Combustibles y carburantes	9.500,00
165	22103	Combustibles y carburantes	1.191,00
171	22103	Combustibles y carburantes	3.230,83
231	22103	Combustibles y carburantes	3.800,27
323	22103	Combustibles y carburantes	15.488,00
341	22103	Combustibles y carburantes	997,50
338	22103	Combustibles y carburantes	2.900,00
419	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
920	22103	Combustibles y carburantes	300,00
1532	22103	Combustibles y carburantes	1.500,00
132	22104	Vestuario	500,00
1532	22104	Vestuario	4.000,00
161	22104	Vestuario	1.000,00
241	22104	Vestuario	3.000,00
323	22104	Vestuario	500,00
920	22104	Vestuario	6.000,00
323	22110	Productos limpieza y aseo	5.000,00
334	22110	Productos limpieza y aseo	1.000,00
336	22110	Productos limpieza y aseo	500,00
342	22110	Productos limpieza y aseo	600,00
920	22110	Productos limpieza y aseo	9.361,56
3321	22110	Productos limpieza y aseo	600,00
163	22111	Suministro cepillos barredoras	3.067,35
132	22199	Otros suministros	1.000,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

135	22199	Otros suministros	600,00
151	22199	Otros suministros	500,00
163	22199	Otros suministros	1.500,00
164	22199	Otros suministros	1.500,00
171	22199	Otros suministros	5.500,00
323	22199	Otros suministros	6.500,00
341	22199	Otros suministros	100,00
1532	22199	Otros suministros	1.500,00
132	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
135	22200	Servicios de Telecomunicaciones	300,00
150	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.300,00
151	22200	Servicios de Telecomunicaciones	300,00
1532	22200	Servicios de Telecomunicaciones	300,00
161	22200	Servicios de Telecomunicaciones	600,00
163	22200	Servicios de Telecomunicaciones	350,00
164	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
165	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
231	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00
323	22200	Servicios de Telecomunicaciones	600,00
326	22200	Servicios de Telecomunicaciones	800,00
340	22200	Servicios de Telecomunicaciones	300,00
342	22200	Servicios de Telecomunicaciones	700,00
912	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.000,00
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	8.000,00
3321	22200	Servicios de Telecomunicaciones	500,00
920	22201	Postales	60.000,00
160	22500	Tributos estatales	500,00
1621	22500	Tributos estatales	6.000,00
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00
338	22602	Publicidad y propaganda	12.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda	7.500,00
920	22603	Publicacion en Diarios Oficiales	7.500,00
161	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
231	22606	Reuniones, conferencias y cursos	500,00
334	22609	Actividades culturales y deportivas	37.990,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	6.000,00
341	22609	Actividades culturales y deportivas	18.000,00
342	22609	Actividades culturales y deportivas	1.200,00
231	22699	Otros gastos diversos	10.500,00
338	22699	Otros gastos diversos	155.000,00
912	22699	Otros gastos diversos	3.000,00
3321	22699	Otros gastos diversos	13.000,00
1532	22701	Seguridad	500,00
161	22701	Seguridad	600,00
163	22701	Seguridad	600,00
164	22701	Seguridad	500,00
323	22701	Seguridad	700,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

334	22701	Seguridad		500,00
342	22701	Seguridad		300,00
161	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad		2.000,00
150	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.600,00
151	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		6.000,00
160	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		100.000,00
161	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		22.250,60
164	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		600,00
162	22799	Recogida residuos punto limpio		6.896,76
171	22799	Servicio mantenimiento parques y jardines		23.938,98
231	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		134.000,00
323	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		40.238,27
326	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		40.000,00
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		34.000,00
338	22799	Contrato interpretación artística en Noblejas		22.000,00
341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.000,00
342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		20.217,19
419	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		35.000,00
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		374.143,04
1621	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		85.000,00
1623	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		45.000,00
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno		30.000,00
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno		8.000,00
231	23120	Del personal no directivo		1.200,00
920	23120	Del personal no directivo		500,00

GASTOS FINANCIEROS

8.423,52

3	Área	Concep.		
	011	341	Intereses de fianzas	1.163,28
	934	359	Otros gastos financieros	7.260,24

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

726.350,39

4	Área	Concep.		
	943	463	Mancomunidad Aguas Río Algodor	15.500,00
	943	466	Entidades que agrupan a Municipios	2.850,39
	231	48	Ayudas área social	365.000,00
	323	48	Ampas Noblejas	6.000,00
	334	48	Subvenciones área cultural	98.000,00
	338	48	Subvenciones área festejos populares	20.000,00
	341	48	Subvenciones área deportiva	211.000,00
	920	48	Ayuda Seguro Salud Empleados/as públicos/as municipales	8.000,00

FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

1.669.098,66

5	Área	Concep.		
	929	500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	1.669.098,66

INVERSIONES REALES

0,00

6	Área	Concep.		

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

0,00

7	Área	Concep.		
----------	-------------	----------------	--	--

ACTIVOS FINANCIEROS

0,00

8	Área	Concep.		
----------	-------------	----------------	--	--



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

			PASIVOS FINANCIEROS	0,00
9	Área	Concep.		
			TOTAL PRESUPUESTO	8.618.133,99



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES INICIALES

DE CAPÍTULO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	0,00%	2.885.662,85
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00%	3.328.598,57
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00%	8.423,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00%	726.350,39
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00%	1.669.098,66
6	INVERSIONES REALES	0,00%	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00%	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	0,00%	8.618.133,99



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales
011	341	1	Intereses de fianzas.	1.163,28
011			DEUDA PÚBLICA	1.163,28
130	120	1	Retribuciones básicas.	47.306,56
130	121	1	Retribuciones complementarias	78.217,16
130	150	1	Productividad.	100,00
130	151	1	Gratificaciones.	100,00
130	16000	1	Seguridad Social.	51.801,51
130			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	177.525,23
132	214	1	Elementos de transporte.	1.500,00
132	216	1	Equipos para procesos de información.	1.000,00
132	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
132	22103	1	Combustibles y carburantes.	1.323,13
132	22104	1	Vestuario.	500,00
132	22199	1	Otros suministros.	1.000,00
132	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	500,00
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.323,13
135	214	1	Elementos de transporte.	400,00
135	22100	1	Energía eléctrica.	100,00
135	22103	1	Combustibles y carburantes.	1.388,35
135	22199	1	Otros suministros.	600,00
135	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	300,00
135	224	1	Primas de seguros (Agrupación Protección Civil)	733,11
135			PROTECCIÓN CIVIL	3.521,46
150	120	1	Retribuciones básicas.	17.452,78
150	121	1	Retribuciones complementarias.	39.180,12
150	131	1	Laboral temporal.	75.624,81
150	150	1	Productividad	3.000,00
150	151	1	Gratificaciones.	10.000,00
150	16000	1	Seguridad Social.	30.951,60
150	216	1	Equipos para procesos de información.	300,00
150	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	1.300,00
150	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.600,00
150			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	179.409,31
151	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
151	22199	1	Otros suministros.	500,00
151	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	300,00
151	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	6.000,00
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	7.300,00
1532	13000	1	Retribuciones básicas	50.379,49



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

1532	131	1	Laboral temporal	23.751,28
1532	150	1	Productividad.	6.188,96
1532	16000	1	Seguridad Social.	17.384,35
1532	210	1	Infraestructuras y bienes naturales.	35.000,00
1532	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	300,00
1532	214	1	Elementos de transporte.	500,00
1532	22103	1	Combustibles y carburantes.	1.500,00
1532	22104	1	Vestuario.	4.000,00
1532	22199	1	Otros suministros.	1.500,00
1532	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	300,00
1532	22701	1	Seguridad.	500,00
1532			PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	141.304,08
160	210	1	Infraestructuras y bienes naturales.	100,00
160	22500	1	Tributos estatales.	500,00
160	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	100.000,00
160			ALCANTARILLADO	100.600,00
161	13000	1	Retribuciones básicas	67.362,28
161	131	1	Laboral temporal.	23.475,87
161	16000	1	Seguridad Social.	31.870,49
161	210	1	Infraestructuras y bienes naturales.	15.000,00
161	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000,00
161	214	1	Elementos de transporte.	3.000,00
161	22100	1	Energía eléctrica.	24.000,00
161	22101	1	Agua.	1.180.000,00
161	22103	1	Combustibles y carburantes.	4.500,00
161	22104	1	Vestuario.	1.000,00
161	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	600,00
161	22604	1	Jurídicos, contenciosos.	5.000,00
161	22701	1	Seguridad.	600,00
161	22708	1	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	2.000,00
161	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000,00
161	22799	2	Control calidad Agua consumo humano	2.250,60
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	1.383.659,24
162	22799	1	Recogida residuos punto limpio	6.896,76
1621	22100	1	Energía eléctrica.	1.000,00
1621	22500	1	Tributos estatales	6.000,00
1621	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	85.000,00
1621			RECOGIDA DE RESIDUOS	98.896,76
1623	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	45.000,00
1623			TRATAMIENTO DE RESIDUOS	45.000,00
163	131	1	Laboral temporal.	47.941,43
163	150	1	Productividad.	2.628,01



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

163	16000	1	Seguridad Social.	23.621,79
163	20301	1	Renting Barredora	54.000,00
163	211	1	Cepillos Barredora	8.215,90
163	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
163	214	1	Elementos de transporte.	500,00
163	22100	1	Energía eléctrica.	1.200,00
163	22103	1	Combustibles y carburantes.	9.500,00
163	22111	1	Suministro cepillos barredoras	3.067,35
163	22199	1	Otros suministros.	1.500,00
163	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	350,00
163	22701	1	Seguridad.	600,00
163			LIMPIEZA VIARIA	163.124,48
164	150	1	Productividad.	2.052,83
164	16000	1	Seguridad Social.	1.074,18
164	212	1	Edificios y otras construcciones.	1.500,00
164	22002	1	Material informático no inventariable.	400,00
164	22100	1	Energía eléctrica.	10.000,00
164	22199	1	Otros suministros.	1.500,00
164	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	500,00
164	22701	1	Seguridad.	500,00
164	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	600,00
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	18.127,01
165	13000	1	Retribuciones básicas	33.524,84
165	131	1	Laboral temporal.	23.934,68
165	150	1	Productividad.	2.186,95
165	16000	1	Seguridad Social.	18.729,71
165	210	1	Infraestructuras y bienes naturales.	20.000,00
165	214	1	Elementos de transporte.	1.000,00
165	22100	1	Energía eléctrica.	101.720,97
165	22103	1	Combustibles y carburantes.	1.191,00
165	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	500,00
165			ALUMBRADO PÚBLICO	202.788,15
171	13000	1	Retribuciones básicas	24.600,29
171	150	1	Productividad.	518,29
171	16000	1	Seguridad Social.	7.841,45
171	210	1	Infraestructuras y bienes naturales.	100,00
171	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00
171	214	1	Elementos de transporte.	600,00
171	22100	1	Energía eléctrica.	15.000,00
171	22103	1	Combustibles y carburantes.	3.230,83
171	22199	1	Otros suministros.	5.500,00
171	22799	1	Servicio mantenimiento parques y jardines	23.938,98
171			PARQUES Y JARDINES	87.329,84



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

221	16008	1	Seguro Salud Empleados Municipales	61.024,45
221			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	61.024,45
231	13000	1	Retribuciones básicas.	196.696,14
231	131	1	Laboral temporal.	74.012,06
231	150	1	Productividad.	1.062,97
231	16000	1	Seguridad Social.	73.381,08
231	16204	1	Acción social.	2.500,00
231	212	1	Edificios y otras construcciones.	1.000,00
231	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.000,00
231	214	1	Elementos de transporte.	1.000,00
231	216	1	Equipos para procesos de información.	2.000,00
231	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
231	22100	1	Energía eléctrica.	28.000,00
231	22102	1	Gas.	9.000,00
231	22103	1	Combustibles y carburantes.	3.800,27
231	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	2.000,00
231	224	1	Primas de seguros.	1.600,00
231	22606	1	Reuniones, conferencias y cursos.	500,00
231	22699	1	Otros Gastos diversos	10.500,00
231	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	34.000,00
231	22799	2	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Banco de Alimentos)	100.000,00
231	23120	1	Del personal no directivo.	1.200,00
231	48	1	Subv. Asociación Pensionistas "Tierno Galván"	12.000,00
231	48	2	Parroquia Santiago Apóstol	3.000,00
231	48	3	Subv. Asociación "Te amo"	95.000,00
231	48	4	Fondo Social	75.000,00
231	48	5	Subv. Asociación "Edad Dorada CLM"	180.000,00
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	909.752,52
241	13000	1	Retribuciones básicas.	39.792,60
241	150	1	Productividad.	310,97
241	16000	1	Seguridad Social.	46.209,60
241	22104	1	Vestuario.	3.000,00
241			FOMENTO DEL EMPLEO	89.313,17
323	13000	1	Retribuciones básicas.	164.330,03
323	131	1	Laboral temporal.	125.693,35
323	16000	1	Seguridad Social.	80.378,15
323	212	1	Edificios y otras construcciones.	10.000,00
323	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	500,00
323	216	1	Equipos para procesos de información.	1.000,00
323	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
323	22100	1	Energía eléctrica.	12.000,00
323	22103	1	Combustibles y carburantes.	15.488,00
323	22104	1	Vestuario.	500,00
323	22110	1	Productos de limpieza y aseo.	5.000,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

323	22199	1	Otros suministros.	6.500,00
323	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	600,00
323	224	1	Primas de seguros (escuelas en general)	3.570,00
323	224	2	Primas de seguros (escuela infantil)	195,00
40238	22799	2	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	40.238,27
323	22701	1	Seguridad.	700,00
323	48	1	AMPAS Noblejas	6.000,00
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	473.192,80
326	13000	1	Retribuciones básicas	13.992,00
326	150	1	Productividad.	1.865,84
326	16000	1	Seguridad Social.	6.553,55
326	212	1	Edificios y otras construcciones.	2.000,00
326	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
326	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
326	22100	1	Energía eléctrica.	3.000,00
326	22102	1	Gas.	3.427,70
326	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	800,00
326	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Transporte educativo)	40.000,00
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	73.139,09
3321	13000	1	Retribuciones básicas	32.071,26
3321	131	1	Laboral temporal.	42.314,71
3321	150	1	Productividad.	310,97
3321	16000	1	Seguridad Social.	6.635,37
3321	212	1	Edificios y otras construcciones.	1.200,00
3321	216	1	Equipos para procesos de información.	1.000,00
3321	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
3321	22001	1	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	10.000,00
3321	22100	1	Energía eléctrica.	2.000,00
3321	22110	1	Productos de limpieza y aseo.	600,00
3321	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	500,00
3321	22699	1	Otros gastos diversos.	13.000,00
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS	110.132,31
334	13000	1	Retribuciones básicas	19.835,40
334	131	1	Laboral temporal.	99.117,87
334	150	1	Productividad.	2.576,19
334	16000	1	Seguridad Social.	27.044,00
334	205	1	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	500,00
334	212	1	Edificios y otras construcciones.	5.000,00
334	215	1	Mobiliario.	500,00
334	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
334	22100	1	Energía eléctrica.	7.500,00
334	22102	1	Gas.	12.000,00
334	22110	1	Productos de limpieza y aseo.	1.000,00
334	22609	1	Actividades culturales y deportivas.	37.990,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

334	22701	1	Seguridad.	500,00
334	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	34.000,00
334	48	1	Asociación Musical "Santa Cecilia"	75.000,00
334	48	2	Agrupación Coral "Stmo. Cristo de las Injurias"	3.000,00
334	48	3	Otras subvenciones	20.000,00
334			PROMOCIÓN CULTURAL	346.063,46
336	22100	1	Energía eléctrica.	500,00
336	22110	1	Productos de limpieza y aseo.	500,00
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.000,00
338	205	1	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.600,00
338	22100	1	Energía eléctrica.	100,00
338	22103	1	Combustibles y carburantes.	2.900,00
338	224	1	Primas de seguros.	2.000,00
338	22602	1	Publicidad y propaganda.	12.000,00
338	22609	1	Actividades culturales y deportivas.	6.000,00
338	22699	1	Otros gastos diversos.	155.000,00
338	22799	1	Contrato interpretación artística en Noblejas	22.000,00
338	48	1	Asociación Cultural Recr. Stmo. Cristo de las Injurias	12.000,00
338	48	2	Asociación de Mujeres "Tres de mayo"	3.000,00
338	48	3	Asociación Noblejana de Conductores	5.000,00
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	221.600,00
340	13000	1	Retribuciones básicas	44.276,52
340	150	1	Productividad.	518,29
340	16000	1	Seguridad Social.	12.577,53
340	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	300,00
340			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	57.672,34
341	13000	1	Retribuciones básicas	28.780,95
341	16000	1	Seguridad Social.	8.381,53
341	22103	1	Combustibles y carburantes	997,50
341	22199	1	Otros suministros.	100,00
341	224	1	Primas de seguros.	6.000,00
341	22609	1	Actividades culturales y deportivas.	18.000,00
341	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	13.000,00
341	48	1	C.D.E Noblejas.	180.000,00
341	48	2	Club Deportivo Ciclista Noblejas	2.000,00
341	48	3	Club de Atletismo Noblejas	2.000,00
341	48	4	Andarines de Noblejas	2.000,00
341	48	5	Club de Ajedrez Noblejas	25.000,00
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	286.259,98
342	13000	1	Retribuciones básicas	29.086,41
342	131	1	Laboral temporal.	67.673,61
342	150	1	Productividad.	2.073,15
342	16000	1	Seguridad Social.	27.847,72
342	212	1	Edificios y otras construcciones.	6.000,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

342	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.000,00
342	22000	1	Ordinario no inventariable.	500,00
342	22100	1	Energía eléctrica.	28.000,00
342	22102	1	Gas.	5.500,00
342	22110	1	Productos de limpieza y aseo.	600,00
342	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	700,00
342	22609	1	Actividades culturales y deportivas.	1.200,00
342	22701	1	Seguridad.	300,00
342	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.217,12
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS	191.698,01
419	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000,00
419	22100	1	Energía eléctrica.	8.000,00
419	22103	1	Combustibles y carburantes.	2.500,00
419	224	1	Primas de seguros.	1.000,00
419	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	35.000,00
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	49.500,00
912	10000	1	Retribuciones básicas.	112.580,76
912	16000	1	Seguridad Social.	9.346,67
912	16204	1	Acción social.	2.276,85
912	216	1	Equipos para procesos de información.	1.000,00
912	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	8.000,00
912	224	1	Seguro vida miembros equipo Gobierno	2.500,00
912	22601	1	Atenciones protocolarias y representativas.	20.000,00
912	22699	1	Otros gastos diversos.	3.000,00
912	23000	1	De los miembros de los órganos de gobierno.	30.000,00
912	23100	1	De los miembros de los órganos de gobierno.	8.000,00
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO	196.704,25
920	120	1	Retribuciones básicas.	73.741,27
920	121	1	Retribuciones complementarias.	115.714,26
920	13000	1	Retribuciones básicas.	255.835,51
920	131	1	Laboral temporal.	56.511,45
920	150	1	Productividad.	39.600,00
920	151	1	Gratificaciones.	5.000,00
920	16000	1	Seguridad Social.	109.130,10
920	16204	1	Acción social.	4.200,00
920	212	1	Edificios y otras construcciones.	8.000,00
920	213	1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.500,00
920	215	1	Mantenimiento fotocopiadoras.	1.500,00
920	215	2	Mantenimiento equipo multifunción servicios generales	2.613,60
920	215	3	Mantenimiento equipo multifunción urbanismo	1.200,00
920	216	1	Equipos para procesos de información.	4.000,00
920	22000	1	Ordinario no inventariable (Consum. Impresoras)	13.000,00
920	22100	1	Energía eléctrica.	19.000,00
920	22102	1	Gas.	16.210,27



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

920	22103	1	Combustibles y carburantes.	300,00
920	22104	1	Vestuario.	6.000,00
920	22110	1	Productos de limpieza y aseo.	3.263,16
920	22110	2	Serolor y otros productos	6.083,28
920	22200	1	Servicios de Telecomunicaciones.	8.000,00
920	22201	1	Postales.	60.000,00
920	22401	1	Primas de seguros (Multirriesgo edificios)	7.965,67
920	22402	1	Primas de seguros (Responsabilidad civil)	9.013,52
920	22403	1	Primas de seguros (Flota Vehículos)	8.260,00
920	22404	1	Primas de seguros (Ampliación Multirriesgo otros edificios)	2.000,00
920	22602	1	Publicidad y propaganda.	7.500,00
920	22603	1	Publicación en Diarios Oficiales.	7.500,00
920	22604	1	Jurídicos, contenciosos.	5.000,00
920	22799	1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General).	156.186,69
920	22799	2	Asistencia urbanística.	10.000,00
920	22799	3	Mantenimiento equipos informáticos.	43.200,00
920	22799	4	Actualización catastro.	12.000,00
920	22799	5	Recaudación ejecutiva.	75.000,00
920	22799	6	Mantenimiento ascensores.	3.557,40
920	22799	7	Mantenimiento módulo contabilidad.	6.171,00
920	22799	8	Mantenimientos diversos	1.000,00
920	22799	9	Confeción nóminas y SS Personal laboral.	9.801,00
920	22799	10	Prevención riesgos laborales.	4.961,00
920	22799	11	Vigilancia de la salud empleados/as públicos.	2.607,00
920	22799	12	Mantenimientos de consolidación	1.000,00
920	22799	13	Suministro Cloro Fuente Nueva y otros.	6.335,71
920	22799	14	Delegado Protección Datos.	2.178,00
920	22799	15	Revisión contenedores higiénicos femeninos.	607,59
920	22799	16	Revisión bacteriostáticos.	1.920,30
920	22799	17	Suministro papel notificaciones oficiales.	1.694,07
920	22799	18	Suministro papel fotocopiadora.	2.202,20
920	22799	19	Mantenimiento absis	25.000,00
920	22799	20	Mantenimiento equipos extinción incendios	8.736,20
920	23120	1	Del personal no directivo.	500,00
920	48	1	Ayuda Seguro Salud Empleados/as públicos/as municipales.	8.000,00
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.240.300,25
929	500	1	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	1.669.098,66
929			IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN	1.669.098,66
934	359	1	Otros gastos financieros.	6.000,00
934	359	2	Otros gastos financieros (intereses demora ingresos indebidos)	1.260,24
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	7.260,24
943	463	1	Mantenimiento O.M.I.C.	6.500,00
943	463	2	Aportación gasto corriente M.A.R.A.	9.500,00



Presupuesto de GASTOS para el ejercicio 2025

Ayuntamiento de Noblejas

943	466	1	Cuota anual FEMP.	196,99
943	466	2	Cuota anual FEMP-CLM.	349,9
943	466	3	Asociación Comarcal Don Quijote	1.803,57
943			TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	18.350,46

RESUMEN A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

ÁREA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA	1.163,28
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.614.908,69
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.060.090,14
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PERMANENTE	1.760.757,99
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	49.500,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	3.131.713,89
	TOTAL PRESUPUESTO	8.618.133,99

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025

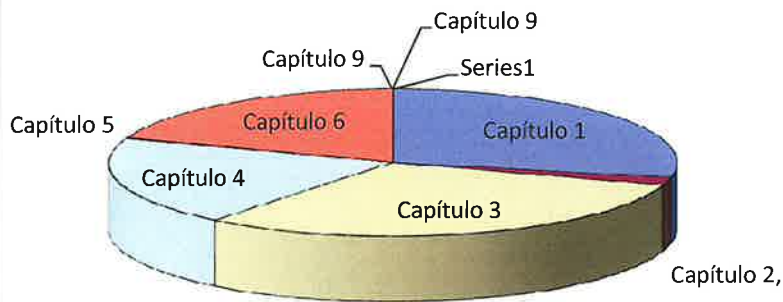


ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE	%
CAPITULO 1	2.442.772,40 €	28,34
CAPITULO 2	150.900,00 €	1,75
CAPITULO 3	2.642.563,91 €	30,66
CAPITULO 4	1.694.999,02 €	19,67
CAPITULO 5	17.800,00 €	0,21
CAPITULO 6	1.669.098,66 €	19,37
CAPITULO 7	0,00	-
CAPITULO 8	0,00	-
CAPITULO 9	0,00 €	-
TOTAL	8.618.133,99 €	100,00

IMPORTE PRESUPUESTO DE INGRESOS





Presupuesto de INGRESOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES
INICIALES

IMPUESTOS DIRECTOS			2.442.772,40
1	11	Impuestos sobre el capital	1.872.772,40
	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza rústica	27.000,00
	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza urbana	1.545.000,00
	114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Características especiales	10.772,40
	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	190.000,00
	116	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	100.000,00
	13		570.000,00
	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	570.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		150.900,00
	29	Otros impuestos indirectos	150.900,00
	290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	150.000,00
	291	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	900,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		2.642.563,91
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.864.870,21
	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.250.000,00
	301	Servicio de alcantarillado	160.000,00
	302	Servicio de recogida de basuras	
	30201	Recogida de basuras. viviendas	86.552,00
	30202	Alojamientos	181,06
	30203	Establecimientos alimentación	8.300,00
	30204	Restauración	10.325,00
	30205	Espectáculos	297,18
	30206	Locales Mercantiles	9.784,49
	30207	Despachos profesionales	4.100,00
	30208	Industrias vinícolas	4.475,00
	30209	Industrias no incluidas en epígrafes anteriores	56.774,57
	30210	Más de 2 km alejadas del casco urbano	9.080,91
	304	Canon de saneamiento	240.000,00
	309	Otras Tasas por servicios públicos	
	30901	Cementerio Municipal	15.000,00
	30902	Tanatorio	10.000,00
	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	194.300,00
	311	Servicios asistenciales	
	31101.01	Ayuda a domicilio	30.000,00
	312	Servicios educativos	
	31201	Escuela Infantil	30.000,00
	31203	Escuela Danza	20.000,00
	31204	Escuela Música	15.500,00
	31205	Escuela Pádel, Atletismo, Multidep., Aerobic, Bicicleta Mto.	32.000,00
	31206	Escuela de fútbol	28.000,00
	31207	Escuela de idiomas	7.000,00
	31208	Escuela de Natación - Acuaerobic	5.200,00



Presupuesto de INGRESOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

**PREVISIONES
INICIALES**

31209	Escuela de Natación Infantil	600,00
31210	Escuela de Ajedrez	4.000,00
313	Servicios Deportivos	
31301	Piscina municipal	12.000,00
31302	Pistas deportivas	10.000,00
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	116.354,34
321	Licencias urbanísticas	82.904,34
322	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	8.000,00
325	Tasas por expedición de documentos	4.000,00
326	Tasa por retirada de vehículos	150,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	
32901	Licencias de apertura de establecimientos	3.000,00
32902	Tasa por actividades socio-educativas	18.000,00
32903	Tasa por derechos de Examen	300,00
33	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local	369.639,36
331	Tasa por entrada de vehículos	4.000,00
332	Tasa por utilización privativa por empresas de servicios de suministros	240.974,38
333	Tasa por utilización privativa por empresas telecomunicaciones	500,00
334	Tasas por apertura de calas y zanjas	300,00
335	Tasa por utilización privativa instalaciones transporte energía/agua alta	73.972,05
33601	Puestos, barracas, casetas en ferias	7.092,93
33602	Ocupación de la vía pública con materiales, escombros, mercancías...	15.000,00
33603	Tasa por ocupación vía pública Cajeros Entidades Bancarias	2.100,00
337	Salientes y voladizos	8.000,00
338	Compensación de Telefónica de España, S.A.	10.500,00
339	Otras tasas por la utilización privativa del dominio público	
33901	Mercado y mercadillos	7.200,00
34	Precios públicos	9.300,00
341	Servicios Asistenciales	
34101	Psicología Infantil	4.400,00
349	Otros precios públicos	
34901	Contadores Agua	1.800,00
34902	Aprovechamiento Cinegético	2.500,00
34903	Placas Vados	600,00
39	Otros ingresos	88.100,00
39120	Multas por infracciones a de tráfico	1.000,00
39190	Otras Multas y sanciones	100,00
39210	Recargo ejecutivo	4.000,00
39211	Recargo de apremio	30.000,00
393	Intereses de demora	18.000,00
399	Otros ingresos diversos	35.000,00



Presupuesto de INGRESOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES
INICIALES

4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.694.999,02

42	Del Estado		940.988,40
42000	Participación en los Tributos del Estado		925.988,40
42090.01	Juzgado de paz		1.000,00
42090.02	Pacto Estado Violencia Género		14.000,00
45	De la administración general de la Comunidad Autónoma		578.510,62
45002	Convenios suscritos en materia de Servicios Sociales		
45002.01	Ayuda a domicilio		86.125,94
45002.02	Centro Mujer		100.384,68
45002.03	Plan Concertado		47.000,00
45002.04	Plan Corresponsables		27.000,00
45002.05	Formar para Transformar		9.000,00
45030	Convenios suscritos en materia de Educación		
45030.01	Escuela Infantil		16.000,00
45050	Convenios suscritos en materia de Empleo y Desarrollo local		
45050.01	Acción Local		150.000,00
45050.02	Garantía + 55 años		38.000,00
45050.03	Garantía Juvenil		30.000,00
45060	Otros convenios suscritos con la Comunidad Autónoma		
45060.01	Otros		75.000,00
46	De Entidades Locales		175.500,00
461	De Diputaciones		
461.01	Cultural provincial		1.800,00
461.02	Actividades deportivas		2.200,00
461.03	Actividades culturales y dotación equipamiento		2.800,00
461.04	Gasto corriente		90.000,00
461.05	Tu salud en marcha		2.500,00
461.06	Música en Navidad		1.200,00
461.07	Otras ayudas / convenios		75.000,00

5

INGRESOS PATRIMONIALES

17.800,00

52	Intereses de depósitos		2.100,00
52	Intereses de depósitos		2.100,00
54	Rentas de bienes inmuebles		13.000,00
541	Arrendamientos de fincas urbanas		12.000,00
542	Arrendamientos de fincas rústicas		1.000,00
55	Concesiones administrativas		2.700,00
550.01	Canon explotación Bar Piscina		600,00
550.02	Canon explotación Bar CSP		600,00
55400	Aprovechamientos agrícolas y forestales		1.500,00



Presupuesto de INGRESOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES
INICIALES

6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			1.669.098,66
	60	De terrenos		1.669.098,66
		609.01	Parcela 10 % PAU Sector 15	900.000,00
		609.02	Parcela UA 2	308.000,00
		609.03	Parcela Olagares	461.098,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTAL PRESUPUESTO			8.618.133,99



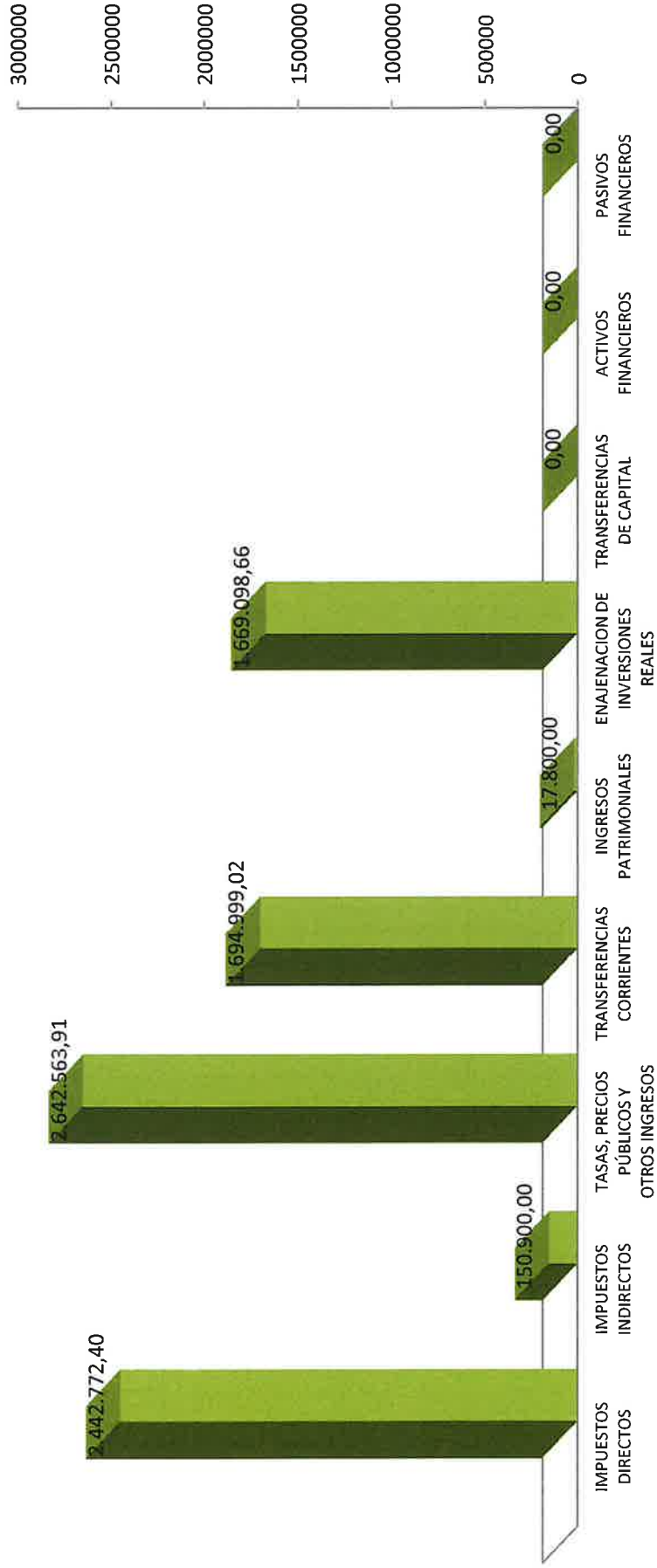
Presupuesto de INGRESOS para el ejercicio 2025
Ayuntamiento de NOBLEJAS

PREVISIONES
INICIALES

RESUMEN A NIVEL DE CAPÍTULOS DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	28,34%	2.442.772,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,75%	150.900,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30,86%	2.642.563,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,67%	1.694.999,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,21%	17.800,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	19,37%	1.669.098,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00%	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	100,00%	8.618.133,99

Resumen General por Capítulos Ejercicio 2025



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EJERCICIO 2.025



BASES DE EJECUCION

DEL

PRESUPUESTO



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2025

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ÍNDICE

	Página
Capítulo I Normas generales.....	3
Base 1 Normativa aplicable y principios	3
Base 2 Ámbito de aplicación.....	4
Base 3 Estructura.....	4
Base 4 El Presupuesto General	4
Base 5 Información sobre ejecución presupuestaria	5
Base 6 Niveles de vinculación jurídica	5
Base 7 Efectos de la vinculación jurídica	6
Base 8 Situación de los créditos	6
Base 9 Créditos ampliables	6
Capítulo II Modificaciones de créditos.....	7
Base 10 Modificaciones de Créditos.....	7
Base 11 Créditos no incorporables	10
Capítulo III Ejecución del presupuesto	11
Base 12 Anualidad presupuestaria.....	11
Base 13 Fases de la gestión del presupuesto de gastos.....	11
Base 14 Delimitación de competencias ordenación gasto.....	11
Base 15 Gestión del gasto	12
Base 16 Acumulación fases gestión del gasto	13
Base 17 Documentos reconocimiento obligación.....	13
Base 18 Ordenación del pago	13
Capítulo IV Procedimiento	15
Base 19 Gastos de personal	15
Base 20 Trabajos extraordinarios del personal	15
Base 21 Dietas e indemnizaciones especiales	15
Base 22 Aportaciones.....	16
Base 23 Subvenciones	16
Base 24 Gastos de inversión	20
Base 25 Normas especiales en materia de suministros	21
Capítulo V Pagos a justificar y anticipos de caja fija	22

Base 26	Pagos a justificar	22
Base 27	Anticipos de caja fija	22
Capítulo VI Ejecución presupuesto de ingresos.....		24
Base 28	De la tesorería	24
Base 29	Reconocimiento de derechos	24
Base 30	Control de la recaudación	24
Base 31	Contabilización de los cobros	25
Base 32	Papel de multas	25
Base 33	Operaciones de crédito.....	26
Capítulo VII Control y fiscalización		27
Base 34	Control interno	27
Base 35	Normas especiales de fiscalización	27
Base 36	Remanente de tesorería	27
Disposiciones adicionales.....		28
Disposiciones finales.....		30
Disposición transitoria única		30
Anexo.....		31

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2025**

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1: NORMATIVA APLICABLE Y PRINCIPIOS

Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, *de obligado cumplimiento*, en la ejecución del **Presupuesto General del Ayuntamiento de Noblejas**.

Esta Entidad, teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado (2023) y el número de habitantes derivado de la última revisión del padrón municipal, está incluida en el ámbito de aplicación del modelo Normal de contabilidad local, al cual se acoge expresamente.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por:

- a) Con carácter general:
 - a. *Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
 - b. *Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por R.D.Lvo. 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL).*
 - c. *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
 - d. *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y sus modificaciones posteriores.*
 - e. *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.*
 - f. *Las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto.*
 - g. *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- b) Con carácter complementario:
 - a. *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (LGP).*
 - b. *Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - c. *Demás disposiciones concordantes.*

En caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

La Ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios siguientes: *Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio*

Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad.

Igualmente se observarán con carácter obligatorio los siguientes principios contables: *Importancia Relativa, Entidad contable, Gestión continuada, Uniformidad, Registro, Prudencia, Devengo; Imputación de la Transacción; Precio de Adquisición, Correlación de Ingresos y Gastos, No compensación y Desafectación.*

BASE 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto de la Entidad, así como a sus Organismo Autónomos y demás Entes dependientes, si los hubiera.

BASE 3: ESTRUCTURA¹

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre (y a las modificaciones sufridas en la misma), clasificándose los créditos consignados en el Estado de gastos por Área, Política de gasto y Programa o Grupos de programas de gasto. La clasificación económica descenderá en unos casos a nivel de concepto y en otros a nivel de subconcepto, según las necesidades de información de la Corporación.

La ***aplicación presupuestaria***, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programas o programa y concepto o subconcepto respectivamente, y representa la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

En el caso de que la entidad opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme al artículo 172 de la Ley y dispuesto en la Base 6.

SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4: EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Noblejas constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a. *Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.*
- b. *Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*
- c. *Las obligaciones reconocidas durante el mismo:*

¹ Nueva redacción del artículo 167 del R.D.Lvo, 2/2004, de 5 de marzo, introducida por la Disposición final décima de la Ley 8/2013, de 26 de junio. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.

- *Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.*
- *Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.*
- *Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se regirán por lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

El Alcalde-Presidente, *previo informe de Intervención*, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

Durante la vigencia interina del Presupuesto Prorrogado, las Unidades Gestoras del Presupuesto supeditarán sus Propuestas de Gastos a la ejecución mensual de las dotaciones financieras asignadas a sus correspondientes Programas Presupuestarios, salvo que en el Expediente de Gasto se acredite la conveniencia y oportunidad de su ejecución atemporal. En este último caso, se necesitará el informe previo de la Intervención Municipal.

Las cantidades consignadas para gastos suponen el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas de pleno derecho con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del R.D.Lvo. 2/2004 de 5 de marzo, a que hemos hecho referencia con anterioridad.

BASE 5: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, la *Intervención* remitirá al *Pleno de la Corporación*, por conducto de la *Presidencia*, un *Estado de Ejecución del Presupuesto*, con la estructura y detalle establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

BASE 6: NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en los apartados siguientes.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se establece el **capítulo** como nivel de vinculación jurídica de los créditos que integran los capítulos I, II y IV. En los restantes créditos figurados en el Presupuesto, el nivel de vinculación se establece en el **concepto** .

Por lo que se refiere a la clasificación por programas, se establece el nivel de vinculación en el **área**.

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, al igual que todas las inversiones del Capítulo VI y las subvenciones nominativas de los Capítulos IV y VII se vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).

A los efectos de Cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con importe de cero euros.

En todo caso, las aplicaciones presupuestarias 338.22699, 342.22799, 912.22601 y 912.22699 no están vinculadas a ninguna bolsa de vinculación.

BASE 7: EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, consumirá crédito de la "bolsa de vinculación" en que la misma se encuentre incluida. El Órgano Interventor informará al respecto para conocimiento del Gestor del gasto.

BASE 8: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos, pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

BASE 9: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, *sin menoscabo de su carácter limitativo*, los créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 de este artículo.
2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones.
3. El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

CAPITULO II. MODIFICACIONES DE CREDITOS

SECCIÓN PRIMERA

BASE 10: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de **Crédito Extraordinario**, en el primer caso, o de **Suplemento de Crédito** en el segundo.

El expediente a que se refiere el párrafo anterior, se ajustará en su tramitación a lo previsto en el art. 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y arts. 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 de este último texto legal, para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:

- a) *Remanente líquido de Tesorería.*
- b) *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. En este caso deberá justificarse con informe de la Intervención, que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio.*
- d) *Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril.*

Las modificaciones de presupuesto reguladas en esta Base, requerirán acuerdo del Pleno de la Corporación, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que está sometida la aprobación del Presupuesto General.

B) TRANSFERENCIAS

De acuerdo con lo que se establece en los arts. 179-180 del R. D. Lvo. 2/2004 de 5 de marzo, y 40 a 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas:

1. *Si la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintas Áreas de la estructura presupuestaria, la aprobación de las mismas y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del Presupuesto General en los arts. 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado, en relación con el art. 40.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril.*
2. *Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios pertenecientes a una misma Área de Gasto y a distintos conceptos de vinculación económica será propuesta por los Órganos Gestores de los créditos presupuestarios a que afecte y aprobada por Decreto de la Presidencia, siendo de inmediato ejecutiva.*
3. *Si la transferencia de crédito que se propone afecta sólo a créditos de personal, aunque*

pertenezca a distinta Área, seguirán la misma tramitación y formalidades que las reguladas en el número anterior.

4. *No tendrán la consideración legal de transferencias las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica.*

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el art. 41 del R.D. 500/90, de 20 de abril, a saber:

- a) *no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal. Tampoco serán objeto de minoración los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *los conceptos que integren la agrupación de Presupuestos Cerrados, no podrán ser objeto de aumento ni disminución por ninguna causa, excepto corrección de errores o bajas definitivas, debidamente acordadas por el Pleno corporativo.*
- d) *no podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

En todo expediente de transferencia de créditos deberá figurar el informe de la Secretaría - Intervención sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en las Bases anteriores.

C) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo que se establece en el art. 39 del R.D. 500/90, se considerarán partidas de crédito ampliables, las siguientes:

- a) *créditos con destino a la ejecución de obras incluidas en Planes Provinciales y otras actuaciones cuya cuantía definitiva dependa de los recursos finalistas efectivamente obtenidos de las distintas Administraciones Públicas.*
- b) *los destinados al pago de trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios reconocidos por el Ayuntamiento.*
- c) *los créditos destinados al pago del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de la aplicación obligada de regulación estatal, y por decisión judicial firme.*
- d) *los créditos destinados al pago de intereses, amortización del principal y los gastos derivados de operaciones de crédito.*
- e) *cualesquiera otras que con tal carácter se determinen por acuerdo del Pleno Corporativo, en función de los recursos afectados que habrán de financiar la ampliación de los créditos para gastos.*

El expediente que regule la ampliación de crédito de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior, deberá especificar el recurso que financiará el mayor gasto y la efectividad del mismo. Dicho recurso deberá estar afectado al gasto cuyo crédito se pretende ampliar. Bastará para proceder a la ampliación del crédito con el efectivo reconocimiento del derecho, aunque aún no se haya producido el ingreso del mismo.

La Secretaría-Intervención deberá informar sobre los extremos que se establecen en los

párrafos precedentes, y una vez cumplidas las formalidades que anteceden, el expediente será sancionado por el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, siendo ejecutivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas, a través del soporte documental que se establezca al efecto.

D) GENERACIÓN DE CRÉDITO

Podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

- a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.*
- b) *Los procedentes de la enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento.*
- c) *Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el estado de Ingresos del Presupuesto.*
- d) *Reembolso de préstamos concedidos.*
- e) *Generarán igualmente crédito en su correspondiente concepto (reposición de crédito), los reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, y por su misma cuantía.*

En el supuesto a) bastará para generar el crédito el compromiso firme de aportación debidamente documentado; en los supuestos b), c) y d) será precisa la efectiva recaudación de los derechos, y en el caso e), la efectividad del cobro del reintegro.

Para proceder a la generación de créditos conforme se establece en esta Base, se incoará el correspondiente expediente con los informes de Intervención o contabilidad precisos en relación con los extremos a que se hace referencia en párrafos anteriores. Cumplida esta formalidad el expediente será ejecutivo de inmediato, debidamente autorizado por el Alcalde-Presidente o Concejales Delegado de Hacienda, si se le ha delegado esta competencia, procediéndose a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes sin más trámite, con el soporte documental que se establezca.

E) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del R. D. 500/90, de 20 de abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio inmediato anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en el art. 182 del R. D. Lvo. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio presente, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 4. del art. 47, del R. D. 500/90, antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

Para poder proceder a la incorporación que se regula en la presente Base, deberá existir suficiencia de medios de financiación equivalentes al importe de las incorporaciones acordadas. A estos efectos, se considerarán medios financieros:

- *Remanente líquido de Tesorería.*

En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se estará a lo que se establece en el apartado 3. del art. 48 del R.D. 500/90, de 20 de

abril.

El expediente que se incoe para la incorporación de remanentes, deberá incluir el informe de Intervención sobre la posibilidad de financiación y demás extremos a que se alude en párrafos anteriores, siendo de inmediato ejecutivo previo Decreto de la Presidencia, facultad que podrá delegar en el Concejal de Hacienda.

BASE 11: CRÉDITOS NO INCORPORABLES

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPITULO III EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN PRIMERA EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 12: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) *Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.*
- b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.*
- c) *Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.*

BASE 13: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad y los Organismos Autónomos de ella dependientes se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) **A:** Autorización del gasto.
- b) **D:** Disposición o Compromiso del gasto.
- c) **O:** Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- d) **P:** Ordenación del pago (*esta fase ha quedado sin efecto en la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por O. M. de 23 de noviembre de 2004, de aplicación a partir de 1º de enero de 2006, combinándose con la Materialización del Pago*)

No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá acumular más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que la autorice los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) *Autorización – Disposición. (AD)*
- b) *Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación. (ADO)*

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 14: DELIMITACION DE COMPETENCIAS EN LA ORDENACIÓN DEL GASTO

A) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.

Corresponderá la **DISPOSICIÓN** de gastos:

- 1) *Al **Presidente de la Entidad** los de carácter ORDINARIO, sin limitación de cuantía; los EXTRAORDINARIOS y las TRANSFERENCIAS, corrientes o de capital, siempre que su cuantía no exceda de los límites establecidos en el art. 21.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril,*

Reguladora de las Bases de Régimen Local y las modificaciones que puedan establecerse en esta materia en las leyes de Presupuestos del Estado para cada ejercicio; los que se deriven de la adopción de medidas en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 1) del art. 21 citado anteriormente.

- 2) **Al Pleno de la Corporación** cuando rebasen los límites previstos en el núm. anterior o cuando la Ley le atribuya expresamente esta competencia.

Por lo que se refiere a la **AUTORIZACIÓN** de gastos, corresponderá al mismo Órgano que tenga atribuida la DISPOSICIÓN o compromiso de gastos, a tenor de lo establecido anteriormente.

El Presidente de la Entidad podrá delegar las competencias que se le reconocen en el núm. 1) anterior en la Junta de Gobierno Local o en los Delegados en lo referente a las áreas de sus respectivas competencias. Estas últimas delegaciones deberán ser expresas y especificar los límites y circunstancias de las mismas.

El Pleno podrá delegar en la Junta de Gobierno Local sus competencias en materia de Autorización y Disposición de gastos, en los límites y condiciones que en los propios acuerdos se establezcan.

B) EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

Corresponderán en todo caso al Alcalde - Presidente de la Corporación.

BASE 15: GESTIÓN DEL GASTO

La gestión del gasto se acomodará al siguiente sistema:

A) Gastos Ordinarios

Los Concejales encargados de cada Servicio o dependencia, tendrán la facultad de proponer los gastos ordinarios necesarios para el normal funcionamiento de los mismos.

Las propuestas serán debidamente autorizadas por quien tenga competencia para ello.

B) Gastos de inversión y transferencias

Los gastos de inversión de cualquier tipo, serán autorizados y comprometidos por el Órgano competente a tenor de lo establecido con anterioridad.

C) Documentos

Los gastos ordinarios de funcionamiento de los Servicios se registrarán habitualmente en documento mixto ADO, en virtud de lo que se establece en las Bases anteriores, de acuerdo con la competencia de los distintos órganos para autorizar, por separado, cada una de las fases correspondientes en el proceso de Gestión del Gasto. Todo ello sin perjuicio de que los propios justificantes de las operaciones contables puedan ser considerados como documentos contables, siempre que en los mismos figure toda la información necesaria para su identificación en los registros de contabilidad.

D) Ordenación de pagos

Compete al Presidente de la Corporación la función de Ordenador de Pagos.

El acto administrativo de la ordenación a que se refiere el párrafo anterior se materializará en RELACIONES de órdenes de pago, que recogerán los importes bruto y líquido de cada una, los descuentos correspondientes y la identificación del acreedor, así como las aplicaciones presupuestarias a las que deban imputarse las obligaciones. Si el número de

operaciones a tratar es muy pequeño, estas Relaciones se suprimirán, sustituyéndose por los documentos individuales correspondientes.

Las relaciones, de existir, constituyen un documento que forma parte de los que integran la Cuenta General.

BASE 16: ACUMULACIÓN DE FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO.

Podrán acumularse en un sólo acto las fases de ejecución de los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los "A Justificar".

BASE 17: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Para los Gastos de Personal, se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Encargado de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

2.- Para los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en las disposiciones legales vigentes. Los gastos de Dietas y de Locomoción, una vez justificado el gasto originarán la tramitación de documentos "ADO".

3.- Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición. No obstante, la realización material del pago no tendrá lugar hasta que el importe concedido no esté debidamente justificado en su inversión a juicio de la Intervención de la Entidad.

4.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que reflejan el gasto generado por ejecución de aquellas en un determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Si las obras se realizan por administración, las facturas que presenten los distintos proveedores, así como los gastos de personal empleado en la realización de las obras, serán supervisadas por el Arquitecto Municipal, a fin de determinar la adecuación de su importe y calidad a las prescripciones de los correspondientes Proyectos de obra.

SECCIÓN SEGUNDA REALIZACIÓN DEL PAGO

BASE 18: ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo

podrá efectuarse individualmente.

2.- Los pagos se realizarán con carácter general por transferencia bancaria, salvo en los supuestos en que, previa la justificación de su imposibilidad, se determine otra cosa. Por la Tesorería se enviará a los interesados puntual información de la realización de dicha transferencia, especificando a cada uno de los proveedores/acreedores el detalle de las facturas abonadas y sus correspondientes importes. Quedan exceptuados del sistema general aquellos supuestos de gastos menores que por su cuantía, este justificado su pago en metálico o por cheque.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA GASTOS DE PERSONAL

BASE 19: GASTOS DE PERSONAL

1.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, podrá tramitarse por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, documento "AD".

2.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Sr. Alcalde a efectos de ordenación de pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3.- El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5.- Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

6.- Se reconoce expresamente el derecho de todo el personal a percibir, como anticipo, el importe de una o dos pagas o mensualidades de su haber líquido, con carácter máximo anual, cuando lo necesiten para atender urgentes necesidades y previa justificación. La concesión, se condicionará a:

1ª. La asignación mensual del empleado/a que solicite un anticipo de una o dos pagas será regulada, para concederlo, por el haber líquido que disfrute como remuneración de su cargo principal, sin la acumulación, o aumento de gratificaciones, indemnizaciones, dietas o emolumentos que le sean acreditados por otros conceptos diferentes.

2ª. Para disfrutar el anticipo será preciso que el/la empleado/a otorgue un compromiso en el cual ha de obligarse a reintegrarlo en diez mensualidades cuando se trate de una paga, o en catorce si se trata de dos; sometiéndose para ello al descuento correspondiente.

3ª. Que no existan anticipos pendientes de reembolso por el/la interesada.

BASE 20: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, a propuesta del responsable de la Comisión de Personal o del Secretario - Interventor y demás Directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, puede ordenar

la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Los encargados de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

BASE 21: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

1.- Los gastos de utilización de vehículos, las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad y asistencias a cursos y congresos habrán de ser previamente autorizados por el Alcalde - Presidente en todos los casos y se satisfarán con cargo a los conceptos procedentes del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia o del Concejal que tuviera competencia, por delegación, que visará la Secretaría-Intervención, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

- a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado, con un importe máximo de 70 € /día, siempre que se vuelva a pernoctar en el propio domicilio.
- b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.
- c) El uso de vehículo propio en los desplazamientos oficiales, se indemnizará a razón de 0,19 € km. recorrido.

2.- El personal municipal tiene derecho a ser resarcido de los gastos de desplazamiento que por razón del servicio se vea obligado a realizar para la práctica de diligencias, notificaciones, citaciones y emplazamientos que deba efectuar dentro del término municipal.

3.- El importe a percibir por gastos de alojamiento será el señalado en los Anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o de sus correspondientes actualizaciones.

4.-Las dietas por asistencia a los Órganos Colegiados a los que pertenezcan los concejales de la Corporación quedan fijadas de la siguiente manera:

- a) Asistencia a sesiones del Pleno o Comisiones Informativas: 75 €.
- b) Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 150 €.

SECCIÓN SEGUNDA RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 22: APORTACIONES

1.- En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

BASE 23: SUBVENCIONES

1.- Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento "AD", al inicio del ejercicio, pudiendo ser objeto de concesión directa. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en el estado de gastos del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario.

No obstante lo anterior, en las subvenciones nominativas que estén afectadas a un ingreso a percibir por el Ayuntamiento, el documento "AD" se emitirá cuando se disponga del oportuno compromiso firme de aportación por parte de la Administración correspondiente.

2.- La concesión de cualquier tipo de subvención con cargo a los presupuestos que integran el General requerirá la formación de un expediente en el que conste:

1. El destino de los fondos.
2. Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.
3. Causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.
4. Modo de acreditación del gasto.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La competencia del órgano administrativo que la concede.
2. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
3. La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
4. La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
5. La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

3.- Las subvenciones establecidas nominativamente en el Presupuesto tendrán la consideración de subvenciones de justificación diferida o *prepagables*, pudiendo expedirse la orden de pago anticipado de la subvención con carácter previo a la justificación, si así se considerara necesario, siendo requisito imprescindible para el pago que la persona o entidad beneficiaria haya justificado, en su caso, la subvención percibida en el ejercicio anterior, si la hubiera, salvo que se tratase de una entidad beneficiaria de subvención por primera vez.

Las demás subvenciones concedidas a que se hace referencia en el apartado 6 de esta Base, se pagarán previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y, por tanto, tendrán la consideración de subvenciones de justificación previa o *postpagables*.

4.- Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados.

5.- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Recaudador de la misma en el que se haga constar que vencidos los plazos de ingreso en período voluntario no existe deuda alguna pendiente de pago por el perceptor de la subvención.

La acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica o estatal, así como frente a la Seguridad Social, se realizará mediante una declaración responsable del solicitante, salvo en las solicitudes de subvenciones por importe superior a 1.500,00 euros, en cuyo caso deberán aportarse, en el momento de la solicitud, las certificaciones acreditativas expedidas por los Organismos correspondientes.

Asimismo, para el caso de las nuevas entidades o colectivos beneficiarios, con carácter previo a la percepción de subvenciones, deberán acreditar ante la Intervención del Ayuntamiento el estado de sus cuentas y los movimientos en cuanto a ingresos y gastos de los últimos cuatro años anteriores al momento de su inclusión en el listado propuesto.

6.- Se incluye en el Presupuesto una aplicación presupuestaria destinada a subvencionar a las entidades asociativas de diversa naturaleza, de acuerdo con los criterios básicos que se especifican:

- a) Tendrán derecho a solicitar subvenciones para gastos corrientes y para la realización de actividades complementarias a las municipales, las personas físicas o jurídicas, con sede en este municipio, dedicadas a la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos o aquellas que, sin estar ubicadas en la ciudad, realicen actividades que beneficien a los habitantes de Noblejas.
- b) Tales subvenciones, ya sean para gastos generales o para actividades, se solicitarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.
- c) Las solicitudes de subvenciones para gastos generales, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - ✓ Indicación en la solicitud de subvención del número de socios de la entidad.
 - ✓ Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en los cuatro años precedentes, en el caso de entidades que soliciten subvención por primera vez.
 - ✓ Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicite.
 - ✓ Declaración de las subvenciones o ayudas que reciban de otras o instituciones públicas o privadas.
- d) Las solicitudes de subvención para actividades complementarias de las que sean competencia municipal, deberán ir acompañadas de los mismos documentos señalados en el número anterior y, además, de una memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar, así como de un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.
- e) La *Junta de Gobierno Local* podrá realizar convocatorias públicas para la concesión de ayudas en las que se establecerán los requisitos, criterios y demás circunstancias para la obtención.

7.- El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, no pudiendo ser invocadas como precedente.

8.- Se valorará para su concesión:

- a) *Que el objeto social y las actividades desarrolladas por el beneficiario sean complementarias de las competencias y actividades municipales.*
- b) *La representatividad de las entidades beneficiarias.*
- c) *La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.*
- d) *La importancia para el Ayuntamiento de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.*

- e) *El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.*

9.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses.

Solicitada una subvención y transcurrido el citado plazo sin haber notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- Los beneficiarios de subvenciones de justificación diferida o prepagables, según se ha indicado en el apartado 3 de esta Base, justificarán la utilización de los fondos recibidos dentro de los tres meses siguientes. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permita la justificación de las subvenciones en el plazo antes indicado, en el momento de su concesión podrán establecerse otros diferentes, si bien siempre con el límite de 31 de diciembre del ejercicio en que tal subvención fue concedida.

11.- Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención del Ayuntamiento, con las formalidades legales, recibidas de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes (art. 147 Reglamento IRPF).

12.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cualesquiera otras causas de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

13.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones pueden ser leves, graves y muy graves.

Constituyen infracciones leves cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en esta base, en las bases reguladoras específicas de la subvención de que se trate, cuando no constituya infracción grave o muy grave, y en particular las conductas establecidas en el artículo 56 de la LGS.

Constituyen infracciones graves y muy graves, las conductas establecidas en los artículos 57 y 58, respectivamente, de la LGS.

14.- Serán responsables de las infracciones:

- a) Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas o entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 LGS.
- b) Las entidades colaboradoras.
- c) El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- d) Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 LGS.

15.- Las infracciones se sancionarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 63 LGS.

16.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

17.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante lo anterior, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones a que se hace referencia en los apartados a) y c) anteriores.

18.- La presente Base constituye el marco regulador de concesión de subvenciones por este Ayuntamiento.

SECCIÓN TERCERA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SUMINISTROS

BASE 24: GASTOS DE INVERSIÓN

1.- La **Autorización** de gastos de primer establecimiento, y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, según el Órgano que tenga atribuida la competencia para dictar este acto, al que se incorporará, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) *El Proyecto.*
- b) *Constancia de que se ha incoado expediente de imposición de contribuciones especiales o informe sobre su improcedencia.*
- c) *Periodo de amortización, de la inversión a realizar, razonando la vida útil estimada.*
- d) *Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de*

conocer la posibilidad de su cobertura.

- e) Propuesta de aplicación presupuestaria.*
- f) En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor, relativo al cumplimiento de lo establecido en la Base correspondiente.*

2.- Los límites cuantitativos para la contratación directa serán los establecidos con carácter general para la Administración del Estado, siempre que no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios que figuren en el Presupuesto de la Corporación (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

3.- Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que habrá de justificarse en el expediente. Igualmente, en los demás supuestos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la Autoridad a quien competa la aprobación del gasto, salvo que se trate de obras realizadas a través servicios técnicos o industriales propios de la Corporación, en cuyo caso bastará el oportuno informe técnico, que hará constar que no se sobrepasa en la contratación con colaboradores, el 50 por 100 del importe total del proyecto, salvo supuestos excepcionales, que habrán de justificarse en el expediente. En todo caso, será preceptiva la fiscalización previa del gasto por la Secretaría-Intervención.

5.- A la terminación de las obras se procederá a su recepción, distinguiendo:

- a) -- **Ejecutadas mediante contrato:** Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción provisional, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y el representante de la Intervención de la Entidad en sus funciones fiscalizadoras de la inversión, cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras cuyo importe exceda de 6.010,00 € y potestativa en los restantes casos. El representante de la Intervención concurrirá asistido de un facultativo. Del acto de la recepción provisional se dará cuenta a la Secretaría-Intervención con una antelación mínima de veinte días.*

Cumplido el plazo de garantía, y dentro del mes siguiente, se procederá a la recepción definitiva, con la concurrencia de las mismas personas enumeradas anteriormente, excepto del representante de la Intervención, a la que se dará cuenta del acto, por si estima oportuno asistir.

- b) -- **Ejecutadas por la propia Administración:** Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director de ellas, con la concurrencia de un representante de la Intervención, debidamente asistido, en forma obligatoria para las de coste superior a 3.005,00 €, y potestativa en los restantes casos.*
- c) -- Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos, y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. La adquisición de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos colaboradores que sean precisos para la ejecución de las obras, será realizada mediante concurso o contratación directa, según los supuestos que resulten de aplicación de los establecidos en las disposiciones legales vigentes para los contratos de suministro.*

BASE 25: NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.

1.- A todo contrato de suministro continuado de bienes de consumo, precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación.

2.- Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición. Se consideran suministros menores, a estos efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 600,00 €.

3.- El abono de los suministros de energía eléctrica y consumo de teléfonos, se realizará mediante la presentación previa en las Oficinas de Intervención de facturas provisionales (fotocopias de recibos, etc.) que, debidamente comprobados, servirán de base para ordenar las transferencias a las Empresas suministradoras.

CAPITULO V
PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCION PRIMERA
PAGOS A JUSTIFICAR

BASE 26. PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de "*a justificar*" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos, a que se refieren las Bases anteriores, no puedan acompañarse en el momento de su expedición.

Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" la misma autoridad que lo sea para pagos en firme, de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, aplicándose a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de TRES MESES a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se concedieron.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos.

Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos de esta Corporación, y por un importe no superior a **OCHO MIL EUROS**, por cada orden.

Se llevará un Registro especial de órdenes a justificar, en donde se especifique el perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación. Se establecerá el correspondiente control informático de estas órdenes, de acuerdo con las características de la aplicación de contabilidad en funcionamiento.

Si la cantidad justificada fuese inferior a la recibida, deberá unirse, inexcusablemente, a los documentos justificativos de la cantidad recibida, la carta de pago del ingreso del sobrante, sin cuyo requisito no se considerará justificado el pago de referencia.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, **QUINCE DÍAS** antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida.

Transcurrido el plazo previsto se procederá a expedir la correspondiente Certificación de descubierto iniciándose el procedimiento de apremio.

BASE 27: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Sólo en el caso de necesidad o conveniencia, se procederá a la apertura de una Caja Fija con las características y circunstancias previstas por la Ley.

Los titulares perceptores de estos anticipos de Caja Fija, rendirán cuenta de la inversión de los fondos recibidos a medida que sus necesidades de Tesorería lo aconsejen. La reposición de fondos se hará mediante la formalización presupuestaria de los pagos realizados, con abono del

Excmo. Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)

metálico a la Caja Fija pagadora, de acuerdo con lo establecido en el art. 74.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

La contabilización de estos Anticipos se regirá por lo previsto por la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal, aprobada por *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre*, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CAPITULO VI
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION PRIMERA
TESORERÍA MUNICIPAL

BASE 28: DE LA TESORERIA

1.- Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

SECCIÓN SEGUNDA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 29: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.*
- b) *En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.*
- c) *En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.*
- d) *En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.*
- e) *La participación en Tributos del Estado se contabilizará de forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.*
- f) *En los préstamos concertados, en el momento de su concesión y firma del correspondiente contrato, se contabilizará el reconocimiento del derecho, por el importe íntegro de la operación.*
- g) *En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.*

BASE 30: CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

El ejercicio de la actividad recaudatoria será seguida por los funcionarios del Ayuntamiento de Noblejas.

No obstante, se observarán las siguientes reglas:

1.- Por la Secretaría-Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2.- El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, en el supuesto que esta misión se encuentre encomendada a un funcionario de carrera, bien de Habilitación Nacional o propio de la Corporación, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores. En caso contrario estas funciones estarán incardinadas en la Secretaría-Intervención.

3.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación, si la Entidad aprobara un texto con este contenido, o, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, y la Ley General Presupuestaria.

4.- Los Recaudadores y Agentes ejecutivos vendrán obligados a rendir cuentas de su gestión, siempre que el Presidente de la Corporación se lo exija, y de modo regular en los quince primeros días del mes de enero de cada año, con respecto al anterior.

5.- Con referencia a los libros de Contabilidad, las Cuentas de Recaudación podrán ser examinadas por una Comisión liquidadora que será nombrada adhoc por el Pleno, que supervisará la corrección de las operaciones aritméticas y la coincidencia de los saldos reflejados con sus justificantes, efectuando el recuento de los valores pendientes. Propondrá las medidas que correspondan sobre los valores perjudicados.

BASE 31: CONTABILIZACION DE LOS COBROS

1.- Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la unidad de Caja.

2.- Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente instrumento cobratorio aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3.- Cuando los distintos servicios tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4.- En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

5.- Por lo que se refiere a las exacciones cuya recaudación se encuentre encomendada al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial, la contabilización de las entregas a cuenta se verificará tomando en consideración la liquidación del año inmediato anterior y la información que dicha Entidad facilite para la aplicación de los mencionados anticipos.

BASE 32: PAPEL DE MULTAS

La administración del Papel de Multas, que pudiera establecerse, o cualquier otro tipo de Talonarios de talones con valor y numerados, corresponde al Tesorero, bajo su responsabilidad directa, que habrá de llevar una cuenta de cada perceptor. Los ingresos que se produzcan se depositarán diariamente en cuentas bancarias, debiendo aplicarse a Presupuesto con periodicidad quincenal.

**SECCIÓN TERCERA
EL CRÉDITO**

BASE 33: OPERACIONES DE CRÉDITO

Las operaciones de crédito que por el Ayuntamiento se acuerde suscribir podrán formalizarse por los órganos competentes y en las condiciones de mercado que más beneficien a los intereses de la Entidad.

En lo posible, la contratación de estas operaciones se hará tomando en consideración los preceptos y procedimientos de la contratación administrativa. Habitualmente, salvo acuerdo en contra de la Corporación, los contratos se adjudicarán por Concurso, previa la aprobación de los correspondientes Pliegos de Condiciones.

**CAPITULO VII
CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

BASE 34: CONTROL INTERNO

Se ejercerán directamente por la Secretaría-Intervención las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, con carácter pleno y completo.

BASE 35: REMANENTE DE TESORERÍA

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a **veinticuatro meses**, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 150,25 €. La propuesta habrá de hacerla el Jefe del servicio, con el conforme del Delegado respectivo.

SEGUNDA.- Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado a los preceptos de los artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hubiere, o del auto de declaración judicial de herederos y certificación del registro de Últimas Voluntades.

CUARTA.- Los miembros de la Corporación, en cuanto a las retribuciones e indemnizaciones a que se refiere el art. 13 del R.O.F., les serán automáticamente aplicables, cuantas mejoras se produzcan, por imperativo legal o decisión corporativa.

QUINTA.- Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTA.- La realización de gastos financiados con subvenciones u operaciones de crédito no podrá autorizarse en tanto en cuanto no sea firme el acuerdo de su financiación.

SÉPTIMA.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, y en virtud de los requisitos establecidos en el artículo 4 de dicha Ley, se considerarán automáticamente excluidas de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

OCTAVA.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, en especial aquellas referidas a la comunicación de los Marcos Presupuestarios y las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las EE.LL., se considera como Órgano cualificado para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

NOVENA.- Se considera ampliable la aplicación 920.22799 en la medida en que se aumenten los derechos reconocidos respecto a los presupuestados en las aplicaciones 39210, 39211 y 393, en conjunto.

DÉCIMA.- La creación de un puesto de trabajo de la Segunda Actividad de la Policía Local no será de creación automática, sino que estará supeditado al cese de la Primera Actividad del puesto actual de la plantilla, que por cumplimiento de la edad de sus miembros les corresponde, generándose crédito automáticamente por transferencias de la aplicaciones presupuestarias 130.120, 130.121, 130.150, 130.151 y 130.160, a las que legalmente les correspondan de acuerdo con la estructura presupuestaria y los nuevos puestos de trabajo. Delegando expresamente en la Junta de Gobierno Local la descripción de las funciones, dentro de las recogidas en la Ley 8/2002,

Excmo. Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)

de 23 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha y el decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Secretaría-Intervención.

SEGUNDA:

El Alcalde - Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría-Intervención, en el ámbito de su competencia.

Cuantas dudas de interpretación de estas Bases puedan suscitarse serán resueltas por la Corporación Municipal previo dictamen de la Comisión de Hacienda y con el informe de la Secretaría-Intervención.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.- Las referencias que pudieran encontrarse en el texto anterior a pesetas, deberán entenderse como su equivalente en Euros.

ANEXO

PRIMERO. En el artículo 20.Cinco de la Ley Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se establece que *“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

A los efectos de la realización de contrataciones de carácter temporal se consideran servicios esenciales en el Ayuntamiento de Noblejas durante el año 2025 los siguientes:

1. Alumbrado Público
2. Cementerio
3. Recogida de Residuos
4. Limpieza Viaria
5. Abastecimiento domiciliario de agua potable
6. Alcantarillado
7. Acceso a los núcleos de población
8. Pavimentación de las vías públicas
9. Parque público
10. Biblioteca pública
11. Mercado
12. Tratamiento de residuos

Igualmente se consideran servicios esenciales aquellos relativos a materias susceptibles delegación en los que exista Convenio con la Administración correspondiente en los términos del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como aquellos en los que el Ayuntamiento haya hecho uso de la facultad prevista en el artículo 7.4 de aquella norma y haya obtenido los correspondientes informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

Además de los Servicios Públicos reseñados anteriormente se considerarán servicios esenciales los servicios que se presten por parte de este Ayuntamiento en relación al ejercicio de las siguientes competencias municipales:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Únicamente podrán realizarse contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados en la presente Base, circunstancias que deberá reseñarse en el expediente.

En cuanto al requisito de la urgencia no bastará con una simple declaración sino que deberá acreditarse dicha urgencia; en todo caso se considerarán urgentes las sustituciones por baja, vacaciones y festivos (locales, autonómicos y nacionales) que puedan poner en riesgo la prestación del servicio, hecho que igualmente deberá acreditarse en el expediente”.

SEGUNDO. La Base número 23 contiene la regulación del contenido mínimo ajustable aplicado a la Ley de Subvenciones, así como los criterios de aplicación a la concesión de subvenciones de carácter nominativo.

Dicha regulación, se completa con la dotación de crédito suficiente en el documento de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 por lo que tan solo restaría definir el criterio para la aplicación directa de las subvenciones, así como la identificación de los destinatarios y los importes contemplados en el Presupuesto.

Para facilitar el normal desarrollo administrativo-presupuestario, se incorporan como Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto la relación de beneficiarios y sus cuantías, así como los criterios que a continuación se plasman,

a) Ningún beneficiario establecerá restricciones de acceso a las nuevas incorporaciones;

b) Los créditos señalados en la siguiente relación podrán ser ampliables en función de la debida consignación presupuestaria de las cantidades a suplementar, quedando supeditado a la existencia de capacidad de financiación dentro del propio Presupuesto o mediante recurso al Remanente de Tesorería para gastos Generales.

- 1-. Asociación de Pensionistas Tierno Galván: 12.000 €.
- 2-. AMPAS de la localidad: 6.000 €.
- 3-. Asociación de Mujeres Tres de Mayo: 3.000 €.
- 4-. Asociación Musical Santa Cecilia: 75.000 €.
- 5-. Club Deportivo Elemental Noblejas: 180.000 €.
- 6-. Asociación Cultural Noblejana de Conductores: 5.000 €.
- 7-. Asociación Cultural Recreativa. Stmo. Cristo de los Injurias: 12.000 €.
- 8-. Parroquia: 3.000 €.
- 9-. Otros (cultura): 20.000 €.
- 10-. Club de Ajedrez Noblejas: 25.000 €.
- 11-. Club deportivo ciclista Noblejas: 2.000 €.
- 12-. Club de Atletismo Noblejas: 2.000 €.
- 13-. Andarines de Noblejas: 2.000 €
- 14-. Asociación Edad Dorada CLM: 180.000 €
- 15-. Agrupación Coral "Stmo. Cristo de las Injurias": 3.000
- 16-. Asociación "Te-amo" (Trastorno Espectro Autista de la Mesa de Ocaña): 95.000 €.
- 17-. Fondo Social. 75.000 €.
- 18-. Ayuda Seguro Salud Empleados/as públicos/as municipales: 8.000 €.

Noblejas, 13 de septiembre de 2024

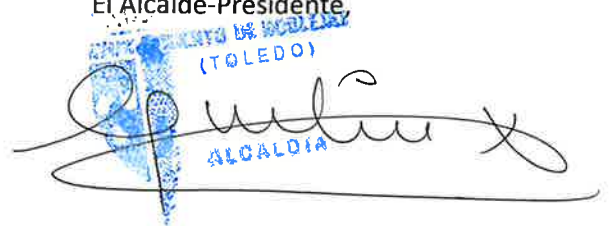
El Secretario-Interventor,



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

El Alcalde-Presidente,



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)

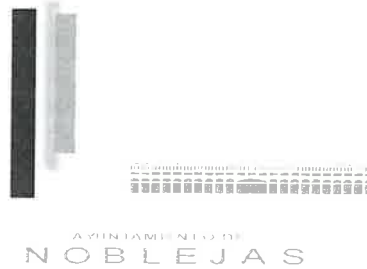
ALCALDIA

Diligencia:

Las Bases anteriores han sido aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha ___ de _____ de 202__

El Secretario-Interventor,

Plaza José Beno, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2025, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Noblejas, 13 de septiembre de 2024

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

